

CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

INFORME PERIÓDICO DE ESPAÑA 2014-2016

ARAGÓN

(lenguas concernidas: aragonés y catalán)

ÍNDICE:

- 1.- Marco jurídico.- Estatuto de Autonomía de Aragón.- Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.- Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.
- 2.- Cumplimiento de las obligaciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Periodo A): 1.- Estructura orgánica del Departamento competente del Gobierno de Aragón; 2.- Promoción y difusión; 3.- Educación; 4.- Implementación de la Ley 3/2013; Periodo B): 1.- Legislación; 2.- Presupuesto; 3.- Enseñanza; 4.- Promoción y difusión; 5.- Toponimia.
- 3.- Datos sociolingüísticos. 3.1.- Censo de población y viviendas INE 2011. 3.2.- Encuesta de Usos Lingüísticos de la Franja 2014.

1.- Marco jurídico:

El marco jurídico referencial en el derecho interno aragonés está constituido por el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la Reforma aprobada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón y la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la redacción dada por la el artículo 32.2 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón («B.O.A.» 31 diciembre), vigente desde el 1 de enero de 2015, que recuperó los nombres científicos y tradicionales de las dos lenguas propias: el **aragonés** y el **catalán de Aragón**, acomodándose de ese modo, asimismo, a la terminología empleada por el Comité de Expertos del Consejo de Europa y al propio



Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales del Gobierno de España (http://www.seat.mpr.gob.es/portal/areas/politica_autonomica/participacion-ccaa-eu/consejo_europa_y_ocde/mpt_consejo_europa.html).

Lej Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 7. Lenguas y modalidades lingüísticas propias

1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

2. Una ley de las Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios,



promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas.

3. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

Artículo 71. Competencias exclusivas

En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:

4.ª Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente ley es reconocer la pluralidad lingüística de Aragón y garantizar a los aragoneses el uso de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias como un legado cultural histórico que debe ser conservado.

2. Es asimismo objeto de esta ley propiciar la conservación, recuperación, promoción, enseñanza y difusión de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.

Artículo 2. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

1. El castellano es la lengua oficial y utilizada en Aragón. Todos los aragoneses tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Además del castellano, Aragón tiene como propias, originales e históricas las lenguas aragonesas con sus modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma.

3. En calidad de tales, gozarán de protección; se promoverá su enseñanza y recuperación, y se reconoce el derecho de los hablantes a su uso en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas, donde se favorecerá la utilización de estas en las relaciones con las administraciones públicas.

Artículo 3. Derechos lingüísticos

1. Se reconocen a los ciudadanos de Aragón los siguientes derechos lingüísticos en los supuestos establecidos por la presente ley:

a) Conocer las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.



b) Usar oralmente y por escrito las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.

c) Recibir la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

d) Tener acceso en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón a publicaciones y programaciones de radio, televisión y otros medios de comunicación social.

e) Usar las lenguas y modalidades lingüísticas propias en la vida económica y social.

2. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

3. Los poderes públicos aragoneses reconocerán el ejercicio de estos derechos, a fin de que sean efectivos y reales.

Artículo 4. Dignificación de las lenguas y modalidades lingüísticas propias

Los poderes públicos arbitrarán las medidas necesarias de información, dignificación y difusión sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a fin de promover el correcto conocimiento de la realidad lingüística aragonesa.

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Artículo 4. Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

1. El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

2. Constituyen el patrimonio lingüístico aragonés todos los bienes materiales e inmateriales de relevancia lingüística relacionados con la historia y la cultura de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

2.- Cumplimiento de las obligaciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

En virtud de lo establecido en el Instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de 2 de febrero de 2001, a las lenguas citadas en párrafo segundo (“las que los Estatutos de Autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”) se aplicarán todas aquellas



disposiciones de la parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse en consonancia con los principios establecidos en el artículo 7.

El 24 de junio de 2013 entró en vigor la Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón aprobada en las Cortes de Aragón con los votos de los dos partidos que sustentaban en ese momento al gobierno. Esta ley venía a sustituir a la derogada Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón de escaso recorrido y desarrollo.

En mayo de 2015 tuvieron lugar elecciones autonómicas tras las que se produjo un cambio de gobierno. Por tanto procederá subdividir este apartado de Cumplimiento de la Carta en dos, dada la nueva situación creada en julio de 2015, como luego veremos:

- 1.- PERIODO A) Enero 2014 – julio 2015
- 2.- PERIODO B) Agosto 2015 – diciembre 2016

PERIODO A)

1.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En la estructura del Gobierno de Aragón de la legislatura 2011-2015, la competencia en materia de lenguas y modalidades lingüísticas corresponde, dentro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, según el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón –BOA-* de 14 de octubre de 2011), cuyo artículo 27 dice:

1. *Corresponden a la Dirección General de Patrimonio Cultural la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés y, en concreto la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con los Bienes de Interés Cultural, así como con los Bienes Catalogados y los Bienes Inventariados, y con los yacimientos arqueológicos y paleontológicos;*



la promoción, protección y difusión del patrimonio documental, etnográfico e industria propios de la Comunidad Autónoma, así como la protección, difusión e impulso del patrimonio lingüístico aragonés ...” y en concreto, dentro de esa Dirección General, al Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural que, bajo la dirección inmediata del Director General de Patrimonio Cultural, “Coordina y ejecuta las acciones de investigación, conservación y de difusión del patrimonio etnográfico, musical y lingüístico aragonés...”

En la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 (Ley 1/2014, de 23 de enero, –BOA de 25 de enero de 2014-) en la explicación del gasto referido a esta Dirección General aparece lo siguiente:

El objetivo 0.3, Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural, se desarrolla principalmente a través de los Capítulos II y IV del presupuesto. La investigación y estudio del Patrimonio Cultural Aragonés se desarrolla a través del Plan General de Investigación. En 2014 está previsto realizar la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de investigación sobre Patrimonio Cultural, en ámbitos como la Arqueología, la Paleontología, la Etnología, la Música, o el Patrimonio Lingüístico. La Difusión del Patrimonio Cultural, y se lleva a cabo por medio de diversas actuaciones (publicaciones, jornadas, conciertos, otros eventos, colaboraciones con otras entidades). Se ejecuta principalmente con cargo al capítulo II...

En los presupuestos de 2014 y 2015 solamente existía una partida con el epígrafe Patrimonio lingüístico (código 480379 91002) con una consignación de 10.000 y 15.000 euros, respectivamente, que no consta fueran ejecutadas.

2.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Por otra parte se destinaron las siguientes partidas en las Ayudas a la Edición y el Programa educativo Luzía Dueso para el aragonés (durante los cursos 2013-14 y 2014-15, no se convocó el Programa educativo Jesús Moncada de difusión del catalán en las escuelas).



PROGRAMA	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015
AYUDAS A LA EDICIÓN	Consello d'a Fabla Aragonesa: 800 € Xordica Editorial: 900 € Sociedad Cultural Aladrada: 1.600 € 3.300 €	Sociedad Cultural Aladrada (2): 1.720 € 1.720 €
LUZÍA DUESO	6.000 €	6.000¹ €
TOTAL	9.300 €	7.720 €

Los Premios literarios Arnal Caveró (aragonés) y Guillem Nicolau (catalán) fueron fusionados en 2012, quedando además sin consignación presupuestaria.

En las convocatorias de 2014 y 2015 el premio (uno solo ya) no se presentó ninguna obra al referido Premio.

3.- EDUCACIÓN

3.1.- ARAGONÉS

	DATOS ARAGONÉS CURSO 2014-15	TOTAL ARAGÓN
	ALUMNOS	(*) PROFESORES
INFANTIL Y PRIMARIA	597	6 ²
SECUNDARIA y BACHILLERATO	15	1 ³

¹ Partida no ejecutada por error en su denominación en la Orden de convocatoria. Las actividades tuvieron que ser sufragadas con cargo al Presupuesto del año 2016, que vio así reducido su importe en 6.000 euros.

² 1 en el CRA Cinca Cinqueta a jornada completa.

1 en el CRA Alto Ara a jornada completa.

1 en el CEIP Asunción Pañart de Aínsa a media jornada (pero de ellas solo 2 horas dedicadas al aragonés).

1 en el CRA Alto Gállego y las escuelas (unitarias) de Senegüé y Caldearenas a media jornada.

1 en los CEIP Monte Oroel y CEIP San Juan de la Peña de Jaca a 3/4 de jornada.

1 en el CRA Río Aragón (solo en las escuelas de Echo y Ansó) a 1/2 jornada.

TOTAL: 6 maestros (4,25 jornadas).

³ 1 en el IES de L'Aínsa, que impartía el aragonés como una parte de lengua castellana.

1 en el IES Castejón de Sos a media jornada.



EDUCACIÓN DE ADULTOS	54	2
TOTAL	666	9

3.2.- CATALÁN

DATOS CATALÁN CURSO 2014-15		TOTAL ARAGÓN
	ALUMNOS	(*) PROFESORES
INFANTIL Y PRIMARIA	3231	40
SECUNDARIA y BACHILLERATO	1376	8
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	134	5
EDUCACIÓN DE ADULTOS	12	2
TOTAL	4753	55

4.- IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 3/2013

Durante 2014 la Administración de la Comunidad Autónoma continuó implementando la política lingüística derivada de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.

Lo ha llevado a cabo a través de 3 instrumentos jurídicos:

- 1.- El conjunto de Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Personal que convocaron las plazas de maestros de aragonés.
- 2.- La Orden que aprobó el Currículo de Educación Primaria.
- 3.- La modificación de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

- CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE MAESTRO DE ARAGONÉS

Se trata de cinco resoluciones de la Dirección General de Gestión de Personal de



fecha 14 de abril de 2014, en la que se convoca en los cuatro primeros casos “procedimiento de constitución de lista de espera de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros con los siguientes perfiles”:

“Perfil Lengua Aragonesa, variedad Ansotano”.

“Perfil Lengua Aragonesa, variedad Aragón del Sobrarbe”.

“Perfil Lengua Aragonesa, variedad Cheso”.

“Perfil Lengua Aragonesa, variedad Bajarribagorzano”.

En el quinto “se convoca procedimiento de ampliación de la lista de espera de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros con:

“Perfil Lengua Aragonesa”.

Una vez llevado a cabo el proceso selectivo, por los sindicatos Confederación General del Trabajo y Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón se detectaron algunas irregularidades y fueron presentados sendos recursos en vía administrativa (por recusación de 2 vocales y no adecuación de las preguntas del examen al contenido de la convocatoria) que no consta fueran resueltos.

- APROBACIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La Orden de 16 de junio de 2014, dictada por la la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (*BOA* 119 de 20 de junio de 2014).

La Orden contiene “los elementos constitutivos del currículo: los objetivos de etapa, las competencias clave, los contenidos, los métodos pedagógicos, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos y los estándares de aprendizaje evaluables, que han sido definidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. A través de ellos, se manifiestan los propósitos del currículo que, en el marco del ordenamiento educativo, el profesorado desarrollará en las programaciones didácticas y en su práctica docente, teniendo en cuenta las necesidades y las características del alumnado, así como las directrices y decisiones



sobre la adaptación y concreción de los objetivos y contenidos curriculares para la intervención educativa, incluidos en el Proyecto Curricular de Etapa del centro.” Según su Preámbulo: “Nuestra realidad lingüística, reconocida en dicha Ley, se concreta mediante la incorporación del área de Lenguas Propias de Aragón desarrollada en este currículo con objeto de favorecer, en las zonas de utilización predominante, el aprendizaje de las lenguas propias.”

Esto lo desarrolla en el artículo 19 y el Anexo II:

Artículo 19. Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

1. Los centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán impartirlas acogiéndose al horario previsto en el anexo III-B en las condiciones establecidas en el artículo 10.3 de la presente orden. Para ello elaborarán una propuesta de distribución horaria semanal que respete, en todo caso, las enseñanzas mínimas establecidas para cada área de conocimiento. Esta propuesta, justificada mediante un proyecto, deberá ser aprobada de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, e informada por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa con carácter previo a su autorización.

2. Asimismo, aquellos centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras áreas de conocimiento. Dichos proyectos han de ser aprobados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa con carácter previo a su autorización.

Los centros podrán acogerse al horario previsto en el anexo III-B en las



condiciones establecidas en el artículo 10.3 de la presente orden.

3. El artículo 5 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece dos zonas: zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas y zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia del área oriental de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas. El currículo desarrollado en el anexo II de la presente orden hace referencia, exclusivamente, a la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica.

4. En la enseñanza de la lengua aragonesa de la zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas indicada en el punto anterior, se utilizará una sola norma ortográfica, que será establecida por la Academia Aragonesa de la Lengua. Mientras la Academia no determine esta norma, la norma ortográfica que se utilizará para impartir la lengua aragonesa es la Propuesta Ortográfica del Estudio de Filología Aragonesa.

Sin embargo, la Orden, a juicio de numerosas entidades adolecía de graves defectos de orden docente y jurídico.

En las alegaciones se avisaba a la Administración de algunos errores cometidos, como que el Anexo II estaba copiado del currículo de lengua extranjera de otras Comunidades como Canarias y Andalucía (algo que se constataba también en el área de literatura donde se exigía a los alumnos *“Obj. LCL7. Utilizar la lectura como fuente de aprendizaje, de placer y de enriquecimiento personal, y aproximarse a obras relevantes de la tradición literaria, incluyendo muestras de la **literatura canaria**, para desarrollar habilidades lectoras y hábitos de lectura...”*) y también que ese “cortapega” se percibía claramente en la denominación de “nueva lengua” que se daba a la lengua propia en el Anexo II.

Por otro lado se ponía de relieve la falta de adecuación del Currículo al Marco Europeo de las Lenguas, la disparidad de exigencias entre lo exigido en castellano y aragonés (por ejemplo en 1º de Primaria –niños de 6 años- en castellano: “vocales,



consonantes, el alfabeto, la sílaba”, y en aragonés: “flexión verbal, conjugación de los verbos regulares e irregulares más frecuentes”) teniendo en cuenta, además, que esta última lengua cuenta solo con una hora de docencia a la semana.

También se ponía de manifiesto la inidoneidad de utilizar instrumentos como la Wikipedia cuyos contenidos no tienen un mínimo control científico.

Por otro lado, se hacía constar que la inclusión del aragonés en el currículo lo era en competencia con otras asignaturas entre las que debían elegir las familias, como refuerzo de castellano, refuerzo de matemáticas o segunda lengua extranjera, lo que, dada la inutilidad del aragonés en la regulación jurídica actual, hacía muy difícil que fuera seleccionada.

Según documento de la Dirección General de Política Educativa ninguno de los redactores del Currículo es maestro de primaria, incluso el asesor externo contratado ni siquiera es docente de primaria ni de secundaria.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico se criticaba la infracción de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, puesto que daba la autoridad lingüística a una entidad privada.

La Administración no consideró oportuno ni corregir los evidentes errores, ni modificar el resto de las cuestiones alegadas y aprobó la Orden en los términos explicados.

Esto dio lugar a que se presentara Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, basado exclusivamente en la última de las cuestiones expresadas, la infracción de los arts. 7 y 8 de la Ley 3/2013, y solicitando como medida cautelar la suspensión del artículo 19 de la Orden, lo que no implicaba que no se pudiera impartir la enseñanza del aragonés, siendo admitida a trámite la demanda y concedida la medida cautelar.

La Diputación General de Aragón recurrió las medidas cautelares y el Tribunal Superior de Justicia de Aragón mantuvo la de suspensión del párrafo 4 del artículo 19 de la Orden, es decir la aplicación de la propuesta ortográfica del Estudio de Filología de Aragón.



- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

Los partidos que sustentaban al Gobierno (PP-PAR) introdujeron en la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 256 de 31 diciembre de 2014), la modificación del artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés para eliminar así las referencias al aragonés y el catalán, quedando redactado por el artículo 32.2 del siguiente modo:

Artículo 4. Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

1. Además del castellano, Aragón tiene como propias, originales e históricas las lenguas aragonesas con sus modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma.

2. Constituyen el patrimonio lingüístico aragonés todos los bienes materiales e inmateriales de relevancia lingüística relacionados con la historia y la cultura de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Esta modificación entró en vigor el día 1 de enero de 2015.

PERIODO B)

El Periodo B) se inicia con la publicación del Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuyo artículo 2 y dentro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se incorpora por vez primera una Dirección General de Política Lingüística.

A esta Dirección General, según el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (art. 28), le corresponden

La planificación y ejecución de los programas necesarios para garantizar y normalizar socialmente el uso de las lenguas propias de Aragón, en su caso, así como su dignificación, recuperación, protección, promoción y difusión,



entre otros, en los ámbitos educativo, de los medios de comunicación y de la vida social, cultural e institucional de Aragón, así como la coordinación con otras administraciones para los mismos fines, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 3/2013 de 9 de mayo de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Y en particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Proteger y recuperar las lenguas propias de Aragón.

b) Promover la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, recuperar, en su caso, los bienes materiales que lo componen y registrar en diferentes soportes el patrimonio inmaterial existente en la actualidad garantizando su transmisión.

c) Potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, incluso la educación de adultos, con respeto a la voluntariedad de su aprendizaje, en colaboración con otras direcciones generales del Departamento e impulsar la elaboración de materiales didácticos.

d) Promover y difundir las lenguas propias de Aragón en los medios de comunicación, en manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, así como a través de la producción editorial en cualquier soporte, la producción fonográfica, audiovisual y cinematográfica.

e) Promover la creación literaria en las lenguas propias de Aragón, mediante la convocatoria de premios literarios y el impulso de actividades culturales.

f) Coordinar y colaborar con las entidades locales y otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón en las zonas de utilización predominante de dichas lenguas.

g) Determinar los topónimos propios de las zonas de uso predominante de las lenguas propias de Aragón.

A partir de este punto, pues, puede hacerse un informe acomodado a lo que prevé la Carta Europea, por lo que se irán poniendo de manifiesto los apartados que a la misma correspondan.



1.- LEGISLACIÓN

(Artículo 7. a)

El hito jurídico de mayor interés en el periodo estudiado lo constituye, para Aragón, la modificación del artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, operada por Número 1 del artículo 4 redactado por el artículo 35 de la Ley 2/2016, 28 enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón («B.O.A.» 3 febrero), en vigor desde el siguiente día, cuya actual redacción es:

Artículo 4 Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

1. El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

2. Constituyen el patrimonio lingüístico aragonés todos los bienes materiales e inmateriales de relevancia lingüística relacionados con la historia y la cultura de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Con esta modificación se recuperan las denominaciones tradicionales y científicas de las lenguas propias de Aragón: el aragonés y el catalán.

Así mismo la Ley 4/2016, de 19 de mayo, que modifica la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por añade una nueva disposición adicional para fomentar el uso de las lenguas propias de Aragón, dentro de la promoción de la cultura aragonesa. Para ello se aprueba la Disposición adicional sexta, que establece un plan de fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente, con la siguiente redacción:

El contrato programa que se suscriba entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades incluirá un plan de fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente, con la participación del



Instituto Aragonés de Fomento y los departamentos competentes en materia de cultura e industria, que supondrá, como mínimo, entre el 1% y 3% del presupuesto de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que tendrá entre sus objetivos la promoción de la cultura, el territorio, las tradiciones y las lenguas propias.

2.- PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Dirección General de Política Lingüística, para 2016, el primero, por tanto, aprobado el 3 de febrero de ese año, contempla una partida de Capítulo I (Gastos de personal) de 321.513,49 €; el Capítulo II asciende a 120.500 € (Gastos de difusión y promoción); el Capítulo IV (Transferencias a otras entidades) llega a 85.000 € y el Capítulo VI (Inversiones), 5.000 €.



Dirección General de Presupuestos,
Financiación y Tesorería

EUROS				
Código	Descripción	Capítulo	Artículo	Subconcepto
1	Gastos de Personal	321.513,49		
12	Funcionarios		260.520,44	
120	Retribuciones básicas de Personal Funcionario		111.238,72	
120000	91000 Sueldo de Personal Funcionario			68.000,00
120005	91002 Tréseno de Personal Funcionario			21.132,00
120006	91002 Pagar extras de Personal Funcionario			22.101,00
121	Retribuciones complementarias de Personal Funcionario		149.280,72	
121000	91000 Complemento de sueldo de Personal Funcionario			47.168,70
121001	91000 Complemento servicios de Personal Funcionario			102.120,00
16	Cultura, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado		60.984,05	
160	Cultura Social		60.984,05	
160000	91000 Seguro social			60.984,05
2	Gastos en bienes, materiales y servicios	120.500,00		
22	Materiales, suministros y otros		110.500,00	
222	Comunicaciones		500,00	
222001	91000 Portajes			500,00
226	Gastos diversos		60.000,00	
226001	91000 Atenciones protocolarias y representativas			2.000,00
226002	91000 Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos)			70.000,00
226003	91000 Reuniones y conferencias			4.000,00
226009	91000 Otros gastos diversos			4.000,00
227	Trámites realizados por otras empresas		10.000,00	
227009	91000 Otros trámites realizados por otras empresas			10.000,00
228	Gastos en centros docentes no universitarios		30.000,00	
228000	91000 Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios			30.000,00
23	Dotación		7.000,00	
230	Dotación		2.000,00	
230000	91000 Dotación			2.000,00
231	Locomoción		5.000,00	
231000	91000 Locomoción			5.000,00
25	Otros gastos en bienes, materiales y servicios		3.000,00	
251	Gastos de realización de cursos		3.000,00	



Dirección General de Presupuestos,
Financiación y Tesorería

EUROS				
Código	Descripción	Capítulo	Artículo	Subconcepto
232000	91000 Realización de cursos de formación externa		85.000,00	3.000,00
44	A Empresas Públicas y otras Entes Públicos		30.000,00	
440	A Empresas Públicas y otras Entes Públicos			30.000,00
440140	91000 Colaboraciones con la Universidad de Zaragoza			30.000,00
46	A Corporaciones Locales		25.000,00	
460	A Corporaciones Locales			25.000,00
460114	91000 Colaboración promoción lenguas propias - Entidades Locales			25.000,00
47	A Empresas Privadas		5.000,00	
470	A Empresas Privadas			5.000,00
470044	91000 Ayudas a la edición - Empresas privadas			5.000,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		25.000,00	
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			25.000,00
480400	91000 Ayudas a la realización - Familias y otras			10.000,00
480421	91000 Promoción lenguas propias - Entidades sin fines de lucro			15.000,00
Operaciones Corrientes		527.013,49		
6	Inversiones Reales		5.000,00	
60	Inversiones Reales		5.000,00	
606	Otros Inmovilizados Materiales			5.000,00
606000	91000 Otro Inmovilizado Material			5.000,00
Operaciones de Capital No Financieras		5.000,00		
Operaciones No Financieras		532.013,49		
Operaciones Financieras		0,00		
Total Programa		532.013,49		
Total Servicio		532.013,49		



3.- ENSEÑANZA

(Artículo 8. a) iii) y b) ii)

Con fecha 30 de Octubre de 2015 (BOA de 1 de febrero de 2016), el Director General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón firmó un convenio con la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza para la implementación de un programa piloto de incorporación del aragonés a la enseñanza como lengua vehicular, denominado "Rosario Ustáriz", sin coste alguno porque se sustenta en los recursos humanos existentes en el sistema educativo.



La propuesta se basa en la utilización del aragonés (la variedad dialectal propia de la zona) como lengua vehicular de un área escolar, partiendo de los propios recursos humanos del centro seleccionado. De este modo, se pretende favorecer la utilización de la lengua materna del alumnado en el ámbito escolar con la finalidad última de contribuir a su revitalización, favoreciendo su uso por parte de los niños en las relaciones entre iguales, así como la superación de la diglosia que actualmente afecta a la comunidad lingüística "aragonesohablante". La investigación será llevada a cabo por el grupo de investigación Educación para la Lectura. Literatura Infantil y Juvenil y Construcción de Identidades (ELLIJ).

Este convenio tendrá una vigencia de tres años, en dos fases: "Contextualización" (curso 2015/16) e "Implementación" (cursos escolares 2016/17 y 2017/18).



Durante el curso 2016/17 se ha iniciado la implementación en Hecho/Echo, Panticosa, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Sahún/Saúnc, Benasque/Benás, Laspáules/Lespauls y Cerler/Sarllé.

Asímismo se han elaborado y publicado los materiales didácticos RECHINTADO/RECHETÁN, adaptados a las diferentes variedades dialectales.

(Artículo 7. 1 f)

El 20 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la “I Jornada de Trabajo: El marco europeo de referencia de las lenguas y su aplicación al aragonés” con la participación de diversos expertos de la Universidad de Zaragoza y de los departamentos de educación de Asturias y Cataluña.

Seguidamente se nombró un Equipo Técnico y un Grupo de trabajo para que procedieran a la Aplicación del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación al aragonés. Ambos desarrollaron su labor durante el año 2016 culminando su labor el 25 de noviembre, remitiendo el resultado para su validación a la Universidad de Zaragoza. El objetivo es poder celebrar pruebas de nivel A2 y B1 a lo largo de 2017.

3.1.- CURRÍCULOS

(Artículo 7. 1 f)

Durante este periodo se han publicado los currículos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.

La Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge

Artículo 4. Contextualización a la realidad de la Comunidad Autónoma

2.- En el establecimiento, concreción y desarrollo del currículo en las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria, respetando la identidad cultural del alumnado y su entorno familiar y social, se incorporarán



aprendizajes relacionados con las producciones culturales propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, su territorio, su patrimonio natural, social y cultural y con las lenguas y modalidades lingüísticas propias de nuestra Comunidad Autónoma, dentro de un contexto global.

Artículo 6. Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos, establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en aragonés o en catalán de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Artículo 9. Organización del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. El primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria comprende los tres primeros cursos.

2. En los cursos primero y segundo, los alumnos deben cursar:

d) Entre las asignaturas del bloque de libre configuración autonómica, en los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:

- Lengua Aragonesa.

- Lengua Catalana.

3. En tercer curso:

e) Entre las asignaturas del bloque de libre configuración autonómica, con carácter obligatorio:

- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.



En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:*
- Lengua Aragonesa.*
- Lengua Catalana.*

Artículo 10. Organización del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. El segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria comprende el cuarto curso

2. En cuarto curso, los padres o tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.

b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. En las dos opciones ofertadas en este ciclo de la etapa, el alumnado podrá lograr tanto los objetivos establecidos como el correspondiente grado de adquisición de las competencias.

3. En la Opción de enseñanzas académicas del cuarto curso el alumnado debe cursar:

e) Entre las asignaturas del bloque de libre configuración autonómica, en los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:*
- Lengua Aragonesa.*
- Lengua Catalana.*

4. En la Opción de enseñanzas aplicadas del cuarto curso el alumnado debe cursar:



e) Entre las asignaturas del bloque de libre configuración autonómica, en los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:*
- Lengua Aragonesa.*
- Lengua Catalana*

Artículo 28. Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

1. Los centros autorizados podrán impartir enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Asimismo, aquellos centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias. Dichos proyectos han de ser aprobados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria con carácter previo a su autorización.

3. La ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su redacción vigente, establece que el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007.

4. El currículo de Lengua Catalana y de Lengua Aragonesa, como materia de libre configuración autonómica, se desarrolla en el anexo II de la presente orden.



5. La enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón se impartirá con una dedicación que podrá ser de dos a tres horas semanales. No obstante, con el objeto de garantizar el derecho a cursar la enseñanza tanto de Lengua Catalana como de Lengua Aragonesa, los centros autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ampliar su horario lectivo.

En los correspondientes Anexos se incorporan los currículos de lengua aragonesa y lengua catalana.

La Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6. Objetivos generales del Bachillerato.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades, establecidas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, el aragonés o el catalán de Aragón.

Artículo 10. Organización del primer curso de Bachillerato.

1. Los alumnos que elijan la modalidad de Ciencias deben cursar:

d) En aplicación de la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, como alternativa a la materia específica de Religión se podrá cursar una materia a elegir entre Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o Historia y Cultura de Aragón.

e) En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:

- Lengua Catalana I.

- Lengua Aragonesa I.



2. Los alumnos que elijan la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales deben cursar:

d) En aplicación de la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, como alternativa a la materia específica de Religión se podrá cursar una materia a elegir entre Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o Historia y Cultura de Aragón.

e) En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:*
- Lengua Catalana I.*
- Lengua Aragonesa I.*

3. Los alumnos que elijan la modalidad de Artes deben cursar:

d) En aplicación de la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, como alternativa a la materia específica de Religión se podrá cursar una materia a elegir entre Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o Historia y Cultura de Aragón

f) En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar la materia:

- Lenguas Propias de Aragón:*
- Lengua Catalana I.*
- Lengua Aragonesa I.*

Artículo 11. Organización del segundo curso de Bachillerato.

1. Los alumnos que elijan la modalidad de Ciencias deben cursar:

c) Además, en su caso, en el resto del horario semanal, una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Historia y Cultura de Aragón.*
- Educación Física y Vida Activa.*
- Proyecto de Investigación e Innovación Integrado.*



- *Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía.*

d) *En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:*

- *Lenguas Propias de Aragón:*

- *Lengua Catalana II.*

- *Lengua Aragonesa II.*

2. *Los alumnos que elijan la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales deben cursar:*

c) *Además, en su caso, en el resto del horario semanal una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:*

- *Historia y Cultura de Aragón.*

- *Educación Física y Vida Activa.*

- *Proyecto de Investigación e Innovación Integrado.*

- *Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía.*

d) *En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:*

- *Lenguas Propias de Aragón:*

- *Lengua Catalana II.*

- *Lengua Aragonesa II*

3. *Los alumnos que elijan la modalidad de Artes deben cursar:*

c) *Además, en su caso, en el resto del horario semanal, una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:*

- *Historia y Cultura de Aragón.*

- *Educación Física y Vida Activa.*

- *Proyecto de Investigación e Innovación Integrado.*

- *Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía.*

d) *En los centros que se encuentren autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, el alumnado podrá cursar, dentro de la parte de horario aludida en el apartado anterior, la materia:*



- *Lenguas Propias de Aragón:*
- *Lengua Catalana II.*
- *Lengua Aragonesa II.*

Artículo 30. Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

1. *Los centros autorizados podrán impartir enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón.*

2. *Asimismo, aquellos centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias. Dichos proyectos han de ser aprobados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria con carácter previo a su autorización.*

3. *La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su redacción vigente, establece que el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007.*

4. *El currículo de Lengua Catalana y de Lengua Aragonesa, como materia de libre configuración autonómica, se desarrolla en el anexo II de la presente orden.* 5. *La enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón se impartirá con una dedicación que podrá ser de dos a tres horas semanales. No obstante, con el objeto de garantizar el derecho a cursar la enseñanza tanto de Lengua Catalana como de Lengua Aragonesa, los centros autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ampliar su horario lectivo.*



En el correspondiente Anexo se publica el currículo de lengua catalana, y respecto al de lengua aragonesa, se recoge lo siguiente:

Disposición adicional quinta. Lengua aragonesa.

Con el objeto de garantizar el derecho a recibir la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, en posteriores desarrollos normativos se determinará el currículo de Lengua Aragonesa I y II.

Tras la aprobación en el primer semestre de 2016 del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y también del Bachillerato, se aprueba la Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, para aprobar el currículo de la Educación Primaria y autorizar su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La principal modificación está relacionada con el artículo 19, que se refiere a las enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. A partir de ese cambio normativo, los centros autorizados **ofertarán** enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón y al horario previsto de 90 minutos semanales como mínimos en cada uno de los Cursos de Educación Primaria.

Además, los referidos centros podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de dichas lenguas y modalidades lingüísticas (aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales), mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias. De esta forma, la variedad lingüística en Aragón conlleva un enriquecimiento no solo lingüístico sino cultural, que pone al alumnado en una situación privilegiada para vivenciar conceptos tan necesarios como el respeto, la tolerancia y la curiosidad ante la diversidad.



En el currículo de Educación Primaria se recoge el de lengua aragonesa y el de lengua catalana, ya que este último había sido excluido en la anterior normativa. El presente currículo determina los objetivos, contenidos, criterios y estándares de aprendizaje de dichas lenguas, buscando que la enseñanza de las lenguas a lo largo de la Educación Primaria tenga como objetivo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado. Para ello se establecen diversos bloques en todos los cursos de Educación Primaria, dentro de la asignatura de Ciencias Sociales, con unos contenidos concretos, relacionados con la cultura aragonesa y con el conocimiento de esas lenguas propias, y con unos criterios de evaluación de acuerdo con los estándares de aprendizaje que se determinan en este currículo.

3.2.- MAESTROS Y PROFESORES

Los maestros y profesores se encuentran en situación precaria, no pueden optar a plazas dentro de las plantillas orgánicas por cuanto no lo permite la legislación estatal en la que no se contemplan las respectivas especialidades, por tanto se considera prioritario que por parte del Estado se modifiquen los siguientes Reales Decretos:

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sería suficiente con la inclusión en el artículo 2.2 de una frase como la que se incorpora subrayada:

“2. Las propias de la lengua cooficial en aquellas Comunidades Autónomas que así lo tuvieran regulado. Las de aquellas Comunidades Autónomas con lengua propia que goce de protección legal y que en su caso la desarrollen.”

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen



especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

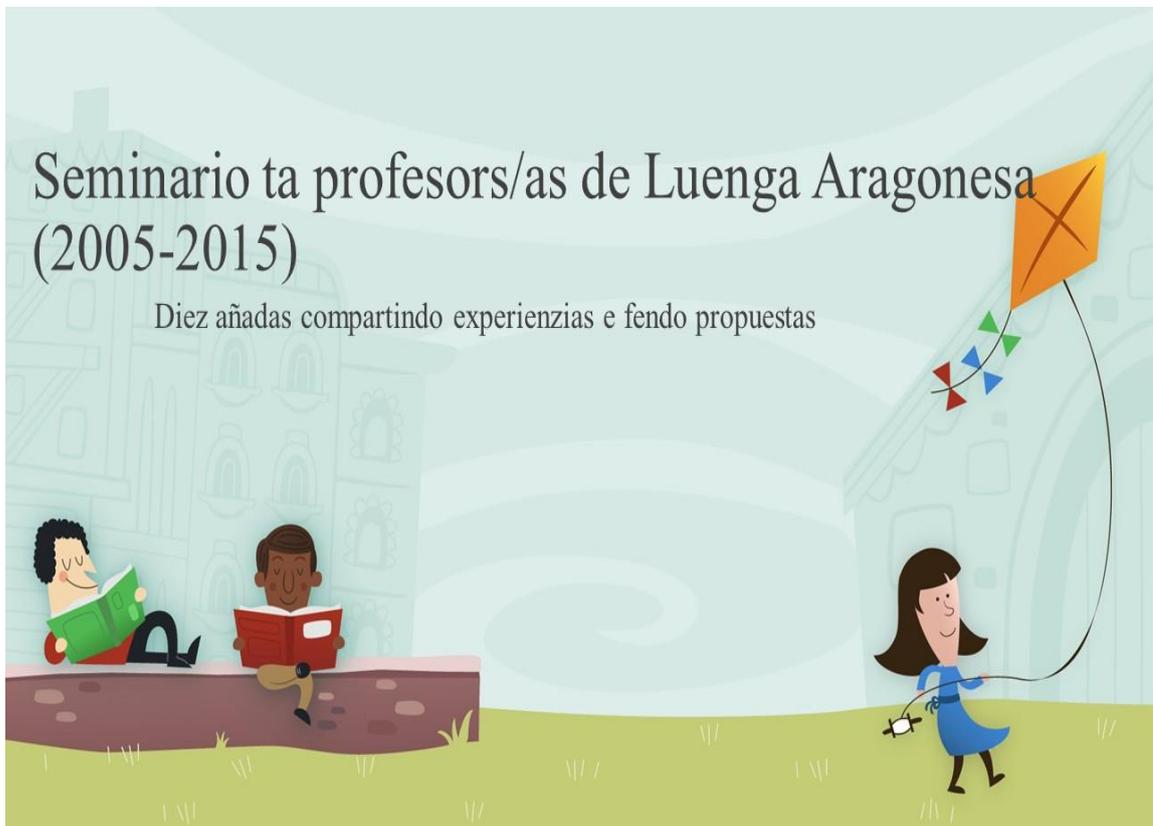
Sería suficiente con la inclusión en el artículo 2.3 de una frase como la que se incorpora subrayada:

“3. En las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria tendrán asimismo la especialidad propia de la lengua respectiva. En las Comunidades Autónomas con lengua propia que gocen de protección legal, tendrán asimismo la especialidad propia de la lengua respectiva, si así lo desarrollan.”

3.2.1.- SEMINARIOS DE PROFESORES DE ARAGONÉS Y CATALÁN

(Artículo 8. 1 h)

El Seminario de Profesores de catalán había sido suprimido durante la anterior legislatura y se recuperó en el Curso 2015-16, celebrando, al igual que el de Profesores de aragonés, cuatro sesiones.





3.2.2.- MAESTROS DE ARAGONÉS

A lo largo del curso 2015/2016 se ha ampliado la enseñanza del aragonés en 3 localidades (Villanúa/Bellanuga, Caldearenas/Candarenas y Senegüé) llegando al mayor número de la historia: 625 alumnos.

Para el curso 2016/17 se ampliaron de 6 a 11 el número de maestros de primaria de aragonés, incorporando nuevas poblaciones (Ayerbe y el CRA Fonz-Estadilla), de manera que se incrementó un 25% el número de alumnos que a principio de curso se situó en 782.

Se ha llevado a cabo la rebaremación y reunificación de las seis listas de interinos de maestros de aragonés (20 personas).

Del mismo modo se ha procedido a la ampliación de la lista de maestros ya que a lo largo del curso 2015/2016 había sido imposible cubrir las bajas con las listas existentes (13 presentados).

En el ámbito de la lengua aragonesa se aprobaron 6 proyectos lingüísticos para la utilización del aragonés como lengua vehicular en el CEIP Monte Oroel de Jaca, y los cinco centros del CRA Alta Ribagorza (Sahún/Saúnc, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Benasque/Benás, Cerler/Sarllé y Laspaules/Laspaúls).

3.2.3.- MAESTROS DE LENGUA CATALANA

En relación con las listas de maestros con perfil de lengua catalana se ha dictado una Resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado de 29 de septiembre por la que se establece un procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua catalana” del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para la cobertura de las necesidades docentes existentes.

La principal novedad es que se pasa de exigir el B2 al C1, y de esta forma, los aspirantes a nombramiento de interinos deberán estar en posesión del certificado del nivel C1 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MEQR, (de conformidad con la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de



Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón), que corresponde al certificado de nivel de suficiencia de catalán (C) y a los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes.

Se han creado 3 plazas orgánicas de plantilla de Educación primaria (especialidad de catalán), 2 en el CEIP “Miguel Servet” de Fraga y 1 en el CEIP “San Miguel” de Tamarite de Litera/Tamarit de Llitera (BOA de 11 de marzo de 2016).

Se han creado 3 plazas orgánicas de plantilla de profesor de secundaria y bachillerato (especialidad de lengua catalana y literatura) en la SIES de Maella y en la SIES de Mequinenza (BOA de 11 de marzo de 2016) y en el IES Bajo Cinca de Fraga (BOA de 10 de marzo de 2017).

Se ha recuperado el Programa Jesús Moncada de dinamización en centros escolares y se abrió una nueva convocatoria para recibir propuestas para el curso 2016/2017. Posteriormente fue convocada y resuelta. Participan 29 centros en la Modalidad A y 7 centros en la Modalidad B.

Se han elaborado los currículos de primaria, secundaria (BOA de 2 de junio de 2016) y bachillerato (BOA de 3 de junio de 2016), con la participación de maestros aragoneses titulados en lengua catalana y profesores de educación secundaria, bachillerato y de la Universidad de Zaragoza especialistas en lengua y literatura catalana.

Se ha puesto en marcha el Seminario Autonómico para los docentes aragoneses de lengua y literatura catalana en su 28ª edición en el curso 2016/17: “XXVIII Seminari de català: *Seminari autonòmic per als professors/es de llengua catalana.*” En la edición de este curso escolar cuenta con 41 docentes participantes.

Por iniciativa de esta Dirección General se han establecido por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado las titulaciones de B2 para obtener el perfil de lengua catalana y poder participar en los centros con proyectos lingüísticos en lengua catalana, C1 para impartir el área de lengua catalana en Educación Infantil y Primaria y C2 para la impartición de lengua y literatura catalana en la ESO y Bachillerato.

Se ha puesto en marcha en el curso 2016/17 el proyecto trilingüe (castellano-inglés-catalán) en el CRA “Ribagorza Oriental” (Benabarre/Benavarri), con lo que serán



ya 9 los centros con proyectos lingüísticos con lengua catalana (tres IES, cuatro CEIP, un CRA y un colegio concertado).

Junto con la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, se continúa certificando a los alumnos de 4º de ESO con el Nivel intermedio de catalán equivalente al nivel B2 según el MCER. En el curso 2015/16 han certificado un total de 153 alumnos.

Se ha renovado el Protocolo de Coordinación entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Enseñanza y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de acciones coordinadas en materia de educación.

3.4.- SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL ARAGONÉS EN EL CURSO 2015-16

PROFESORADO DE ARAGONÉS EN CENTROS DE ARAGÓN 15/16

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: 7 (interinos)

PROFESORADO EN ESO Y BACHILLERATO: 1 (interino)

PROFESORADO EN CPEPA: 3

NÚMERO DE HORAS DEL PROFESORADO Y CENTROS

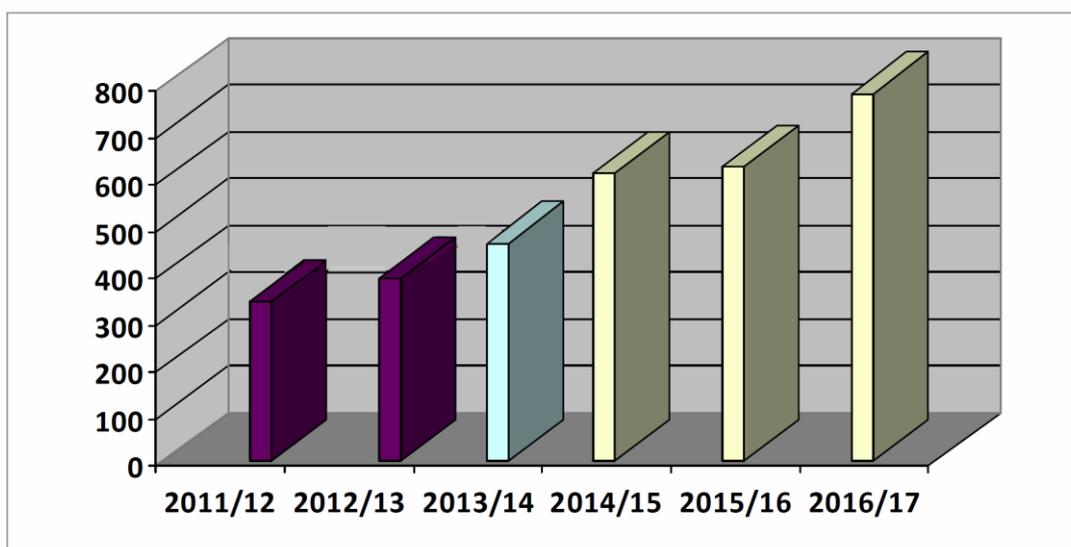
PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	ORDINARIA	ITINERANTE	HORAS
HUESCA	CRA Alta Ribagorza	BENASQUE. Cerler, Sahún, Castejón de Sos, Laspaules		0.5	12.5
	CRA Río Aragón	HECHO. Ansó		0.5	12.5
	CRA Alto Gállego	BIESCAS. Panticosa, Sallent, Tramacastilla		0.70* (compartida con Caldearenas y Senegüé)	17.5
	CEIP Virgen de los Ríos	CALDEARENAS			
	CEIP Miguel Servet	SENEGÜÉ			
	CRA Cinca-Cinqueta	PLAN. Bielsa, Laspuña, San		1	25



		Juan de Plan, Saravillo, Gistaín			
	CRA Alto Ara	BROTO. Boltaña, Fiscal, Torla		1	25
	CEIP Asunción Pañart	AINSA	0.5		12.5
	CEIP Monte Oroel	JACA	1* (compartida con San Juan de la Peña y Collarada)		
	CEIP San Juan de la Peña	JACA			
	CEIP Collarada	VILLANÚA			
	IES Sobrarbe	AINSA			4
	CPEPA Sobrarbe	AINSA			4
	CPEPA Alto Gállego	SABIÑÁNIGO			2
	CPEPA Jacetania	JACA			2

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS

Provincia	Enseñanza	Número de centros	Número de alumnos
Huesca	Infantil	10	263
	Primaria	11	352
	ESO	1	10
	Bachillerato		
	Adultos	3	40



PROGRAMA EDUCATIVO LUZÍA DUESO CURSO 2015-16

Los centros y los maestros han contado como apoyo con el Programa “LUZÍA DUESO” para la difusión del aragonés y sus modalidades convocado por la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Nº DE CENTROS PARTICIPANTES	Nº DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	PROFESORADO PARTICIPANTE	ACTIVIDADES REALIZADAS
23	1.274	42	37

3.5.- SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL CATALÁN EN EL CURSO 2015-16

PROFESORADO DE CATALÁN EN CENTROS DE ARAGÓN 15/16

PROFESORADO EN ESO Y BACHILLER: 9 (Comisión de servicios: 1; Personal laboral: 1; Interinos: 7)



PROFESORADO EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: 6 (Definitivos: 1; Interinos: 5)

PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: 30 (Comisión de servicios: 8; Personal laboral: 2; Interinos: 20)

PROFESORADO EN CEPA: 1 (Interino: 1)

PROFESORADO EN COLEGIOS CONCERTADOS (todas las etapas): 2

PROFESORADO DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN CENTROS CON PROYECTO LINGÜÍSTICO EN CATALÁN: 27

TOTAL: 75

En la actualidad, durante el curso escolar 2016-17, la realidad de la lengua catalana desde el punto de vista educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón queda reflejada en los 3.155 alumnos de Educación Infantil y Primaria, los 1.202 alumnos de ESO y Bachillerato. Todos ellos repartidos en 27 centros escolares públicos y un centro concertado, de los cuales nueve desarrollan proyectos lingüísticos bilingües y trilingües (castellano/catalán o castellano/catalán/inglés) con un total de 407 alumnos en Educación Infantil, 926 en Educación Primaria, 583 en ESO y 13 en Bachillerato. A este alumnado se suman dos centros de Enseñanza de Adultos con 10 alumnos y los 114 alumnos oficiales matriculados en la lengua catalana en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón, multiplicándose esta cifra con los alumnos que se presentan con matrícula libre a las pruebas de catalán de los niveles tanto de B2 como de C1 en las 4 EOI. Todo ello suma un total de 4.481 alumnos.



NÚMERO DE HORAS PROFESORADO CATALÁN 2015-16

PROV.	CENTRO	Unidad	Denominación	Población	Cuerpo	ordinaria	itinerante	TOTAL PLAZAS	HORAS
Huesca	22005674	CRA	LA LLITERA-ALBELDA	ALBELDA	0597	0,00	1,00	1,00	25
Huesca	22005819	CRA	DE ALTORRICÓN-ALTORRICON	EL TORRICÓ	0597	0,00	1,00	1,00	25
Huesca	22005790	CRA	RIBAGORZA ORIENTAL-BENABARRE	BENAVARRI	0597	1,00	1,00	2,00	50
Huesca	22010025	EXT-EOI	DE MONZÓN-FRAGA	FRAGA	0592	0,43	0,00	0,43	9,03
Huesca	22001875	CEIP	MIGUEL SERVET-FRAGA	FRAGA	0597	4,00	1,00	5,00	125
Huesca	22001887	CEIP	SAN JOSÉ DE CALASANZ-FRAGA	FRAGA	0597	3,00	0,00	3,00	75
Huesca	22001917	IES	RAMÓN J. SENDER-FRAGA	FRAGA	0590	1,57	0,00	1,57	32,97
Huesca	22004888	IES	BAJO CINCA-FRAGA	FRAGA	0590	2,00	0,00	2,00	42
Huesca	22010876	CEIP	FRAGA III-FRAGA	FRAGA	0597	3,00	0,00	3,00	75
Huesca	22005595	EOI	IGNACIO LUZÁN-MONZON	MONZON	0592	1,52	0,00	1,52	31,92
Huesca	22004271	CEIP	SAN MIGUEL-TAMARITE DE LITERA	TAMARIT DE LLITERA	0597	2,00	0,00	2,00	50
Huesca	22005391	IES	LA LLITERA-TAMARITE DE LITERA	TAMARIT DE LLITERA	0590	1,00	0,00	1,00	21
Huesca	22005391	IES	LA LLITERA-TAMARITE DE LITERA	TAMARIT DE LLITERA	PERS LAB			1	12
Huesca	22005807	CRA	RIBERA DEL CINCA-TORRENTE DE CINCA	TORRENT DE CINCA	0597	0,00	0,75	0,75	18,75
Huesca	22004608	CEIP	SAN JUAN BAUTISTA-ZAIDIN	SAIDÍ	0597	2,00	0,00	2,00	50
Teruel	44004446	EOI	DE ALCAÑIZ-ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	0592	1,00	0,00	1,00	21
Teruel	44005062	CRA	MATARRAÑA-CALACEITE	CALACEIT	PERS LAB			1	25
Teruel	44004732	CRA	OLEA-CASTELLOTE	AIGUAVIVA DE BERGANTES	0597	0,00	0,50	0,50	12,5
Teruel	44005131	CRA	ALGARS-CRETAS	QUERETES	PERS LAB			1	25
Teruel	44004744	CRA	DE LA FRESNEDA-FRESNEDA (LA)	FRESNEDA (LA)	0597	0,00	0,50	0,50	12,5
Teruel	44004756	CRA	TASTAVÍNS-PEÑARROYA DE TASTAVINS	PENA-ROJA DE TASTAVINS	0597	0,00	0,50	0,50	12,5
Teruel	44004598	IES	MATARRAÑA-VALDEROBRES	VALL-DE-ROUES	0590	0,57	0,00	0,57	11,97
Zaragoza	50011343	CRA	FABARA-NONASPE DOS AGUAS-FABARA	FAVARA	0597	0,00	1,00	1,00	25
Zaragoza	50002810	CEIP	VIRGEN DEL PORTAL-MAELLA	MAELLA	0597	0,00	1,00	1,00	25
Zaragoza	50011665	SEC-IES	MAR DE ARAGÓN-MAELLA	MAELLA	0590	1,00	0,00	1,00	21
Zaragoza	50011689	SEC-IES	BAJO CINCA-MEQUINENZA	MEQUINENSA	0590	0,76	0,00	0,76	15,96
Zaragoza	50003048	CEIP	MARÍA QUINTANA-MEQUINENZA	MEQUINENSA	0597	0,50	1,00	1,50	37,5
Zaragoza	50010740	EOI	FERNANDO LÁZARO CARRETER-ZARAGOZA	ZARAGOZA	0592	2,22	0,00	2,22	46,62
							TOTAL:	39,82	934,22

* No incluidos profesorado de adultos, profesorado participante en proyectos lingüísticos y profesores de concertada.



CUERPO:

0597:

MAESTROS

0590: PROFESOR ESO

0592: PROFESOR EOI

PERS LAB: LABORAL



ALUMNADO: CUADRO GENERAL

Provincia	Enseñanza	Nº de centros	Nº de alumnos
HUESCA	Infantil	11*	602
	Primaria	11	1536
	ESO	4	987
	Bachillerato	3*	96
	Adultos	1	6
	EOI	2	
TERUEL	Infantil	6*	167
	Primaria	6	345
	ESO	1	46
	Bachillerato	---	---
	Adultos	1	6
	EOI	1	
ZARAGOZA	Infantil	4*	131
	Primaria	4	299
	ESO	2	164
	Bachillerato	---	---
	Adultos	---	---
	EOI	1	
TOTAL		34	4.494

(* Educación infantil integrada en colegios de primaria y Bachillerato en los institutos)



ALUMNOS CATALÁN. RÉGIMEN ESPECIAL 2015-16

ALUMNADO ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Curso 15-16

	1º NB	2º NB	1º NI	2º NI	1º NA	2º NA	C1	Total/ Escuela
EOI F. Lázaro Carreter	10	12	5	4	5	7		43
EOI Monzón	6	8	5	0	9	0		28
Ext. Fraga	3		2					5
EOI Alcañiz			1	8	6		18	33
Totales	19	20	13	12	20	7	18	109

ALUMNADO EDUCACIÓN DE ADULTOS. 2015-16

- CEPEPA DE VALDERROBLES Y DE FRAGA: **12 ALUMNOS EN LENGUA CATALANA.**

CENTROS CATALÁN 2015-16. Número de centros, centros bilingües y asignaturas impartidas en catalán en centros bilingües.

Centros que imparten catalán 2015- 2016. Enseñanzas de régimen general

NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Centros con Proyectos Lingüísticos bilingües en lengua catalana
HUESCA			
CC SANTA ANA	Fraga	Huesca	Proyecto lingüístico de ciudad (30% clases en catalán).
CP MIGUEL SERVET	Fraga	Huesca	Proyecto lingüístico de ciudad (30% clases en catalán). Proyecto trilingüe (castellano-catalán-inglés). 2 horas cat + 2 horas proyecto Ling
CP FRAGA III	Fraga	Huesca	Proyecto lingüístico de ciudad (30% clases en catalán). Àreas en catalán: Proyecto trilingüe (castellano-catalán-inglés). 2 horas cat + 2 horas proyecto Ling (CCNN, Religión católica y Valores)
CP S. JOSE DE CALASANZ	Fraga	Huesca	Proyecto lingüístico de ciudad (30% clases en catalán). Àreas en catalán: 2 horas cat + 2,5 horas proyecto Ling 1º,2º PRIM: CCNN, CCSS 3º,4º,5º,6º PRIM: Música y E.F.
CP SAN MIGUEL	Tamarite de la Litera/ Tamarit de Llitera	Huesca	



CP LITERA	Litera	Huesca	
CP SAN JUAN BAUTISTA	Zaidín / Zaidí	Huesca	Desarrolla un proyecto lingüístico bilingüe (castellano-catalán). Áreas en catalán: 2 horas cat + 2 horas proyecto Lingüístico. 4 horas en Ed. Infantil y Primaria. INF: Psicomotricidad. PRIM: CCNN.
CRA ALTORRICÓN	Altorricón / Altorricó Algayón Vencillón / Vensilló	Huesca	
CRA LA LITERA	Albelda Alcampell Castillonroy / Castillonroi Estopiñán	Huesca	
CRA RIBAGORZA ORIENTAL	Benabarre / Benavarri Tolva / Tolba Arén / Areny de Noguera Montanuy / Montanui	Huesca	Desarrolla un proyecto lingüístico trilingüe (castellano-catalán-inglés). Áreas en catalán: INF: Currículum integrado. PRIM: Educación Plástica 2 horas cat + 2 horas proyecto Ling
CRA RIBERA DEL CINCA	Torrente de Cinca / Torrent de Cinca Velilla de Cinca / Vilella de Cinca Miralsot	Huesca	

IES RAMÓN J.SENDER	Fraga	Huesca	Desarrolla un proyecto lingüístico bilingüe (castellano-catalán). Áreas en catalán: 1º ESO: E.F. y Matemáticas. 2º ESO: E.F. y Matemáticas. 3º ESO: Biología/Geología/Mat. 4º ESO: Geografía Historia/Mat.
IES BAJO CINCA	Fraga	Huesca	Desarrolla un proyecto lingüístico bilingüe (castellano-catalán). Áreas en catalán: 1º ESO: E.F. 2º ESO: Física y Química. 3º ESO: E.F. 4º ESO: Geografía Historia.
IES LA LITERA	Tamarite de Litera / Tamarit de Llitera	Huesca	Desarrolla proyecto lingüístico en catalán en la ESO y Bachillerato. Áreas en catalán: 1º ESO: Geografía Historia. 2º ESO: Tecnología. 3º ESO: E.F. 4º ESO: E.F. 1º Bachillerato: Filosofía
IES "BALTASAR GRACIÁN" GRAUS	Graus (aula de/en Benabarre-Benavarri)	Huesca	



TERUEL		PROVINCIA	Centros con Proyectos Lingüísticos bilingües en lengua catalana
CP VICENTE FERRER RAMOS	Valderrobres / Vall-de-roures	Teruel	
CRA ALGARS	Cretas / Queretes Lledó / Lledó d'Algars Arens de Lledó / Arenys de Lledó Beceite / Beceit	Teruel	
CRA DE OLEA	Aguaviva / Aiguaviva de Bergantes La Ginebrosa Bordón Cañada deVerich / Canyada de Beric	Teruel	
CRA DE LA FRESNEDA	La Fresneda / La Freixneda La Portellada Ráfales / Ràfels Valjunquera / Valljunquera	Teruel	
CRA MATARRAÑA	Calaceite / Calaceit Mazaleón / Mazalió Valdetormo / La Vall del Tormo	Teruel	
CRA TASTAVINS	Peñaroya de Tastavins / Pena-roja de Tastavins Monroyo / Montroig Fuentespalda / Fontdespatla La Cerollera / La Sorollera	Teruel	
IES MATARRAÑA	Valderrobres/Vall-de-ruores	Teruel	

ZARAGOZA		PROVINCIA	Centros con Proyectos Lingüísticos bilingües en lengua catalana
CP MARIA QUINTANA	Mequinena / Mequinensa	Zaragoza	
CP NUESTRA SRA DEL PILAR	Fayón / Faió	Zaragoza	
CP VIRGEN DEL PORTAL	Maella	Zaragoza	
CRA DOS AGUAS	Fabara/Favara Nonaspe / Nonasp	Zaragoza	
SIES MAR DE ARAGÓN	Maella	Zaragoza	
SIES BAJO CINCA	Mequinena / Mequinensa	Zaragoza	

Centros que imparten el área de catalán como lengua curricular en horario lectivo: **28**

Centros que desarrollan, además, proyecto lingüístico en catalán: **9**

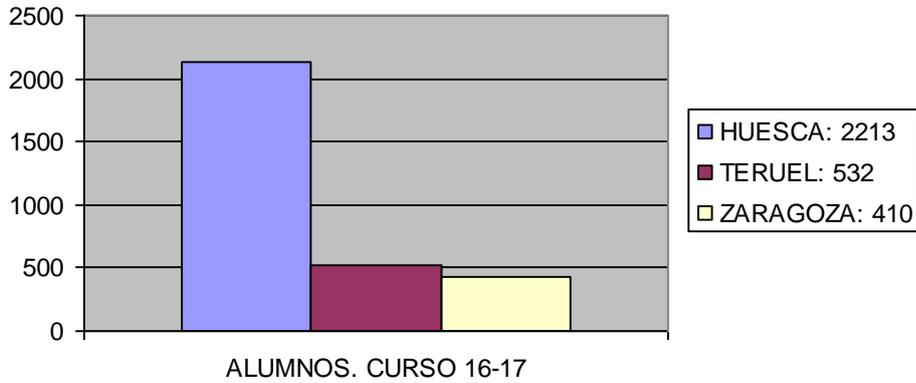
Centros que imparten catalán 2015- 2016. Enseñanzas de régimen especial

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	
CENTRO	PROVINCIA
EOI FERNÁNDO LÁZARO CARRETER	ZARAGOZA
EOI ALCAÑIZ	TERUEL
EOI MONZÓN	HUESCA
SECCIÓN DE FRAGA DE LA EOI DE MONZÓN	HUESCA
CENTROS DE ENSEÑANZA DE ADULTOS	

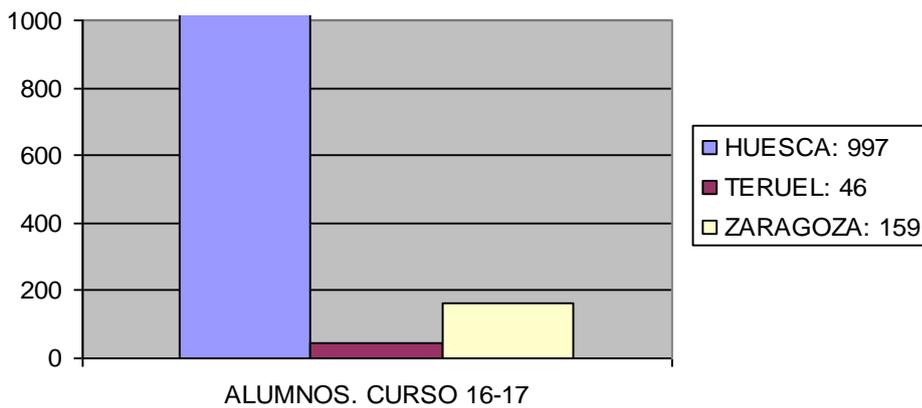


CENTRO	PROVINCIA
CEPA DE BAJO CINCA	HUESCA
CEPA DE VALDE RROBLES	TERUEL

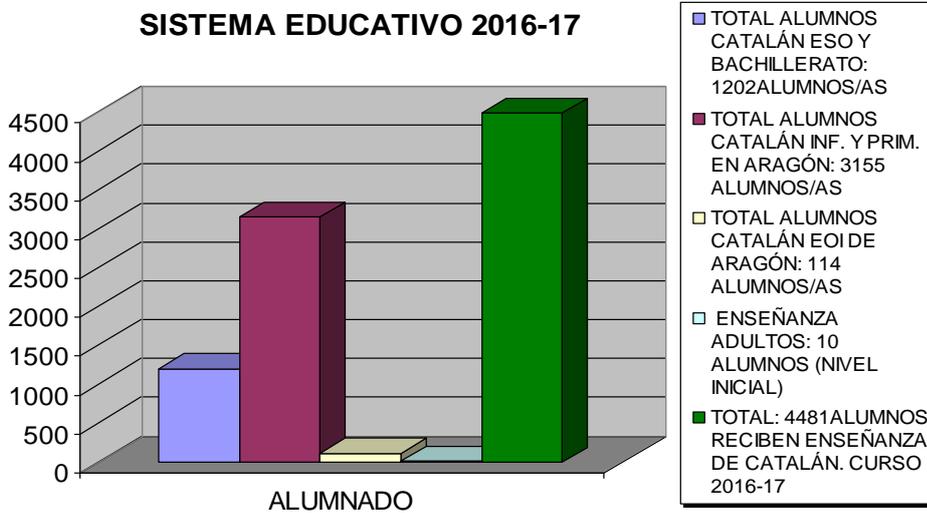
ARAGÓN: ALUMNOS LENGUA CATALANAINFANTIL Y PRIMARIA PROVINCIAS. 3155 ALUMNOS



ARAGÓN: ALUMNOS LENGUA CATALANA ESO BACHILLER PROVINCIAS. 1202 ALUMNOS



ARAGÓN: ALUMNADO LENGUA CATALANA SISTEMA EDUCATIVO 2016-17





4.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

4.1.- PREMIOS LITERARIOS

(Artículo 12. 1)

Por Orden de 1 de octubre de 2015 se inició el procedimiento para la convocatoria separada de los premios Arnal Caveró (aragonés) y Guillem Nicolau (catalán), separándolos de nuevo y dotándolos económicamente.

- El “Premio Arnal Caveró”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo) escrita en lengua aragonesa en cualquiera de sus variedades, así como la traducción desde cualquier otra lengua al aragonés. En la modalidad de traducción deberá especificarse que se trata de textos de derecho universal, o en su defecto, que se es propietario de los mismos.

- El “Premio Guillem Nicolau”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria escrita en catalán de Aragón, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo, etc.) escrita en catalán de Aragón o en cualquiera de sus variedades, de autor aragonés o relacionado con Aragón.

4.2.- PREMIOS HONORÍFICOS

(Artículo 12. 1)

Con objeto de reconocer a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un destacado beneficio para el aragonés, teniendo especial consideración las actividades destinadas a la dignificación, difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, etc. del aragonés y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa el Gobierno de Aragón instituyó los Premios Chuana Coscujuela (aragonés) y Desideri Lombarte (catalán), mediante el Decreto 45/2016, de 19 de abril.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte concedió dichos premios a través de los Decretos 125/2016 de 30 de agosto y 113/2016 de 26 de julio,



respectivamente. El Premio Chuana Coscujuela 2016 ex aequo a D. Ignacio Almudévar Zamora y a Doña Victoria Nicolás Minué, por su larga trayectoria en la dignificación del aragonés, la cual ha constituido un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa y el Premio Desideri Lombarte 2016 ex aequo a D. José Bada Panillo y a D. Artur Quintana i Font, por su larga trayectoria en la dignificación de la lengua catalana propia de Aragón, desde la solidez intelectual y el compromiso social. Su preocupación por los valores universales en su búsqueda de la verdad y su rigor científico constituyen un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

4.3.- AYUDAS Y SUBVENCIONES

(Artículo 7. 1 c)

Tras la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, para programas de ayudas y subvenciones a personas físicas y jurídicas, se han aprobado diversas órdenes dirigidas a las entidades locales de Aragón, a asociaciones y fundaciones y a proyectos editoriales.

Por Orden de 14 de septiembre de 2015 se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a la edición, separadas de las que hasta este momento se convocaban desde la Dirección General de Cultura.

Del mismo modo con fecha 20 octubre 2015 se inició el procedimiento de tramitación las bases para las convocatorias de subvenciones en la materia.

De este modo se acogen las recomendaciones de El Justicia de Aragón publicadas en el Informe de 1993, que aún no se había cumplido, y se actúa de conformidad a lo previsto en los arts. 11 f) y 25 de la actual Ley 3/2013 de lenguas.

La Orden ECD/1089/2016, de 2 de agosto, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2016 en materia de política lingüística, indica que pueden solicitarse por las comarcas de Aragón así como las mancomunidades, entidades locales menores y municipios para la realización de diversas actividades: Festivales o muestras de cine, música o artes escénicas. Conciertos. Organización de espectáculos de artes escénicas. Concursos, certámenes y exposiciones de artes plásticas y visuales. Jornadas y Congresos. Conferencias.



Formación y gestión cultural. Rotulación y cartelería. Actividades educativas. Otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización.

Por otro lado, la Orden ECD/1090/2016, de 16 de agosto, por la que se convocan ayudas a asociaciones y fundaciones para el año 2016 en materia de política lingüística, indica que podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones y fundaciones con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritas en el Registro General de Asociaciones y en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma, para la realización de diversas actividades: Festivales o muestras de cine, música o artes escénicas. Conciertos. Organización de espectáculos de artes escénicas. Concursos, certámenes y exposiciones de artes plásticas y visuales. Jornadas y Congresos. Conferencias. Actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social. Investigación sobre el patrimonio lingüístico.

Por último, la Orden ECD/1204/2016, de 1 de septiembre, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016. Podrán solicitar estas subvenciones las empresas editoriales y las entidades que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del I.S.B.N.) y empresas de producciones sonoras y videográficas, ya sean personas físicas o jurídicas, ubicadas en Aragón que presenten proyectos editoriales, fonográficos y videográficos objeto de la subvención.

AYUDAS A LA EDICIÓN CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 2016

EDITORIAL	COSTE PUBLICACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
Aladrada Ediciones	2.145 €	1.200€	1.020 €
Gara d'Edizions	2.530 €	1.500 €	1.215 €
P. Consello d'a Fabra	2.824,34€	1.000 €	730 €
A.C. Matarranya	1.435 €	1.300 €	1.118 €



Aragón tiene talento	10.021 €	3.000 €	450 €
Transiberiano	3.500 €	1.600 €	450 €
TOTAL	22.455,54 €	9.600 €	4.983 €

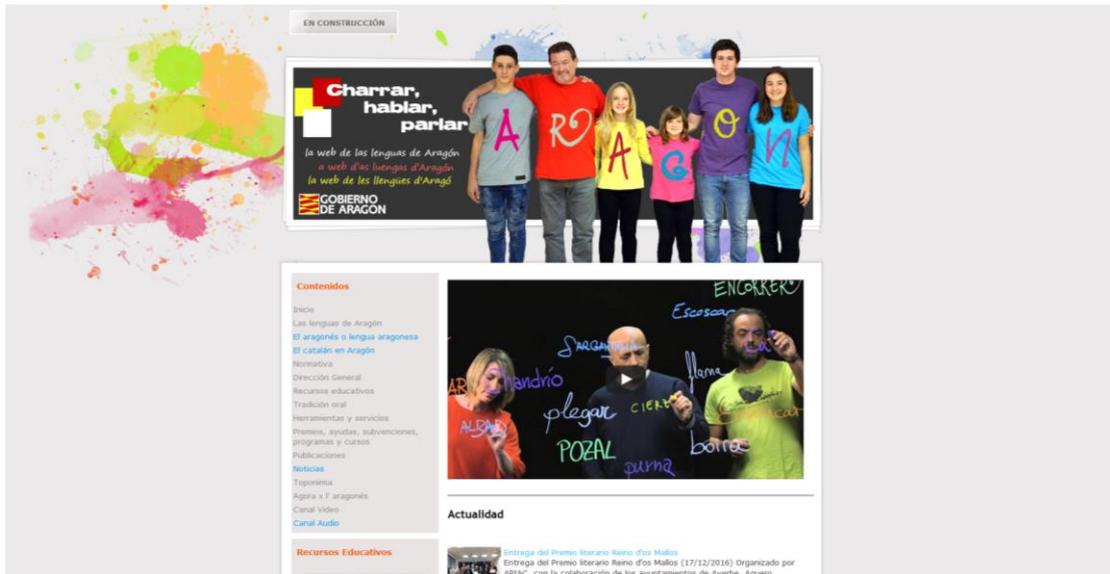
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2016

	PRESUPUESTO	SOLICITADO	CONCEDIDO
Asociación Guayente	2.499,17 €	2.499,17 €	2.499,17 €
As. Mujeres Donisas	418 €	418 €	418 €
A.C. Bente d'Abiento	588,87 €	588,87 €	588,87 €
Clarió Matarranya	614,33 €	614,33 €	614,33 €
Amics de Nonasp	4.630 €	1.800 €	1.800 €
Consello d'a Fabla Ar	3.000 €	3.000 €	3.000 €
Ligallo de Fablans Ar	621,63 €	621,63 €	621,63 €
A.C. Matarranya	3.451,34 €	2.000 €	2.000 €
A.A. Sociolingüística	591,38 €	591,38 €	591,38 €
A.C Nogarà	13.927,31 €	5.912,56 €	5.912,56 €
A.C. Parola	1.700 €	850 €	850 €
Junta C. Las Fuens	2.608 €	900 €	900 €
Asoc. A Replazeta	220,06 €	220,06 €	220,06 €
TOTAL	20.942,78 €	19.881,57 €	19.881,57 €

4.4.- OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

A solicitud de esta Dirección General se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2016 por el Instituto Aragonés de Administración Pública, el curso: "Cultura y lengua aragonesa", con un total de 29 personas inscritas.

Se ha puesto en marcha la web www.lenguasdearagon.org. En la actualidad cuenta con más de 400 suscriptores a la lista de noticias.



institucional el Día Europeo de las lenguas instituido por el Consejo de Europa. En esta ocasión en la D.O. Somontano (Barbastro).

A iniciativa conjunta de esta Dirección General y de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se ha incluido en el currículo de Bachillerato la asignatura Historia y Cultura de Aragón, y en el currículo de Primaria la asignatura Ciencias Sociales (Aragón), dotándolas de contenidos propios en los que están representados las lenguas propias de Aragón, sus literaturas y la cultura en ellas desarrollada.

Se ha incorporado al concurso de “lecturas literarias en centros escolares” de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el aragonés y el catalán de Aragón.

Con ocasión del Día Internacional de la Lengua Materna 2016 (21 de febrero) se llevó a cabo una campaña de sensibilización, mediante la emisión de un spot en radio y televisión y anuncios en periódicos digitales, con más de 160.000 visitas, y la celebración de más de 100 actividades en 60 localidades y la colaboración de la UNESCO.





- El 23 de mayo de la II Jornada de trabajo: “Empresa, turismo y lengua aragonesa”, con la colaboración de Turismo de Aragón y la Cámara de Comercio, Industria y servicios de Zaragoza.



- La III Jornada de trabajo: “Informar sobre la realidad lingüística de Aragón”, para periodistas, con la Asociación de Periodistas de Aragón (21, 28 noviembre, 12 de diciembre).



Se ha llevado a cabo el Programa “Fer chuntos”, de trabajo cooperativo entre diversos actores del mundo del aragonés. Se llevaron a cabo las actividades “Fer chuntos radio”,

“Fer chuntos un cómic”, Fer chuntos un clip”.

Se han distribuido en más de 100 bibliotecas más de 1.000 libros en aragonés de 11 títulos y 5 editoriales y la revista *Temps de Franja*, con suplemento escolar, en los centros educativos de la zona oriental de Aragón.



Se grabó un villancico trilingüe (En nuei chelada/En nit gelada/En noche helada) para su difusión por Aragón TV, a cargo del coro infantil Amici Musicae del Auditorio de Zaragoza.

Se ha participado en las actividades del convenio Generalitat/Campus Iberus usos lingüísticos de la Franja para su difusión.

Se ha llevado a cabo el Programa “Pels camins de la memoria” en Mequinenza/Mequinensa (Jesús Moncada) y Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins (Desideri Lombarte).

5.- TOPONIMIA

Por ORDEN VMV/218/2016, de 10 de marzo, se creó y reguló la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. (BOA, 23 de marzo)

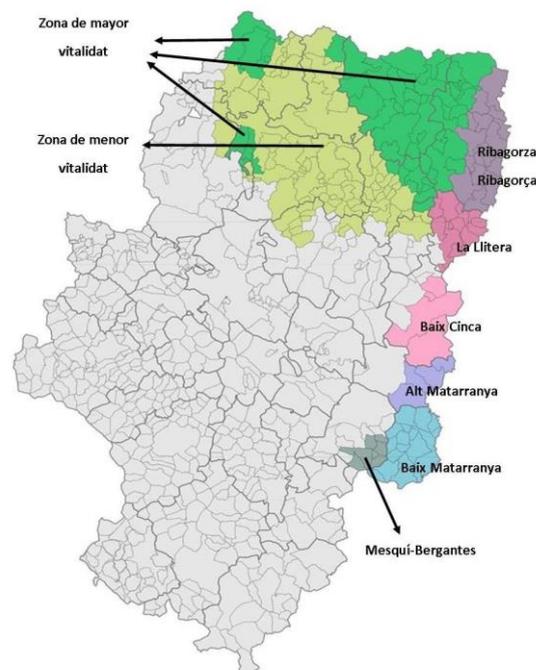


A la hora de trabajar en el *Informe*, los autores del mismo han contado con una explotación preliminar del Instituto Aragonés de Estadística, en la que han profundizado a través de una segunda explotación, cuantificando cuantos aragoneses declaraban saber hablar, entender, leer y escribir ambas lenguas propias, y dónde se sitúan geográficamente estos.

En este sentido, el censo confirma algunas cuestiones ya conocidas o que eran propuestas por observaciones no cuantitativas:

En Aragón más del 6% de los ciudadanos sabe hablar el catalán o el aragonés, y 1 de cada 10 las entiende. Pero los déficits en la escolarización con el trato de la diversidad lingüística provocan insuficiencias muy importantes en la capacidad de escribirlas.

El catalán se encuentra territorialmente concentrado en un continuo territorial, donde se ha mantenido históricamente, que va de norte a sur desde la zona oriental de la Ribagorza hasta el Matarraña/Matarranya, pasando por algunas localidades de la Litera, el Bajo Cinca, el Bajo Aragón-Caspe y el Bajo Aragón. Por su parte, el aragonés tiene una diversidad territorial importante, focalizada en una zona de mayor vitalidad (valles de Echo, Ansó y Aragüés, algunas localidades de la Galliguera, Panticosa, el Sobrarbe y la Ribagorza occidental) y una zona de menor vitalidad, en la que se encuentra el resto del Alto Aragón, que puede verse en el siguiente mapa.





En cuanto al conocimiento de las lenguas propias en todo Aragón, el Censo nos muestra tanto el número, como el porcentaje de personas que declaran entender y hablar las lenguas.

Personas que declaraban entender y hablar aragonés o catalán en todo Aragón:

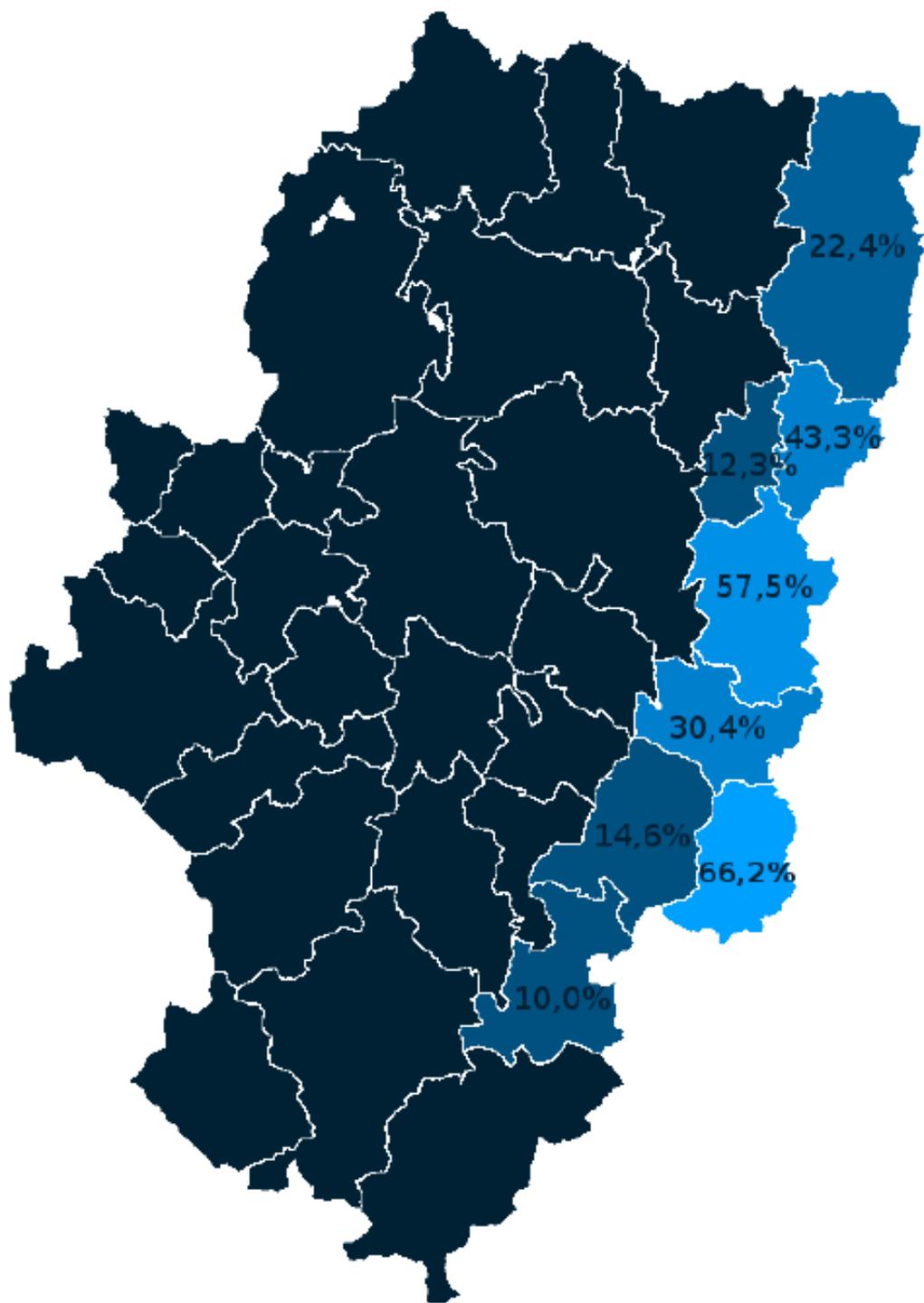
	Aragonés y catalán	Aragonés	Catalán
Entiende	127.639 (9,6%)	44.439 (3,3%)	83.199 (6,3%)
Sabe hablar	81.068 (6,1%)	25.556 (1,9%)	55.531 (4,2%)

		Catalán u aragonés		Aragonés		Catalán	
Total que "conoixe"		145.566	10,9%	56.235	4,2%	89.331	6,7%
S1	Entiende	127.639	9,6%	44.439	3,3%	83.199	6,2%
S2	Sabe parlar	81.068	6,1%	25.556	1,9%	55.513	4,2%
S3	Sabe leyer	88.964	6,7%	29.985	2,3%	58.979	4,4%
S4	Sabe escribir	44.119	3,3%	17.009	1,3%	27.110	2,0%
S5 + S6	No entiendo + ns/nc²	17.927	1,3%	11.794	0,9%	6.132	0,5%

Además, en este estudio se detecta que una parte importante de estos hablantes, tanto de aragonés como de catalán, no son capaces de escribir correctamente en estas lenguas. Esta cuestión apunta directamente a un déficit en la escolarización en la lengua materna, tanto entre la población infantil como entre los adultos.

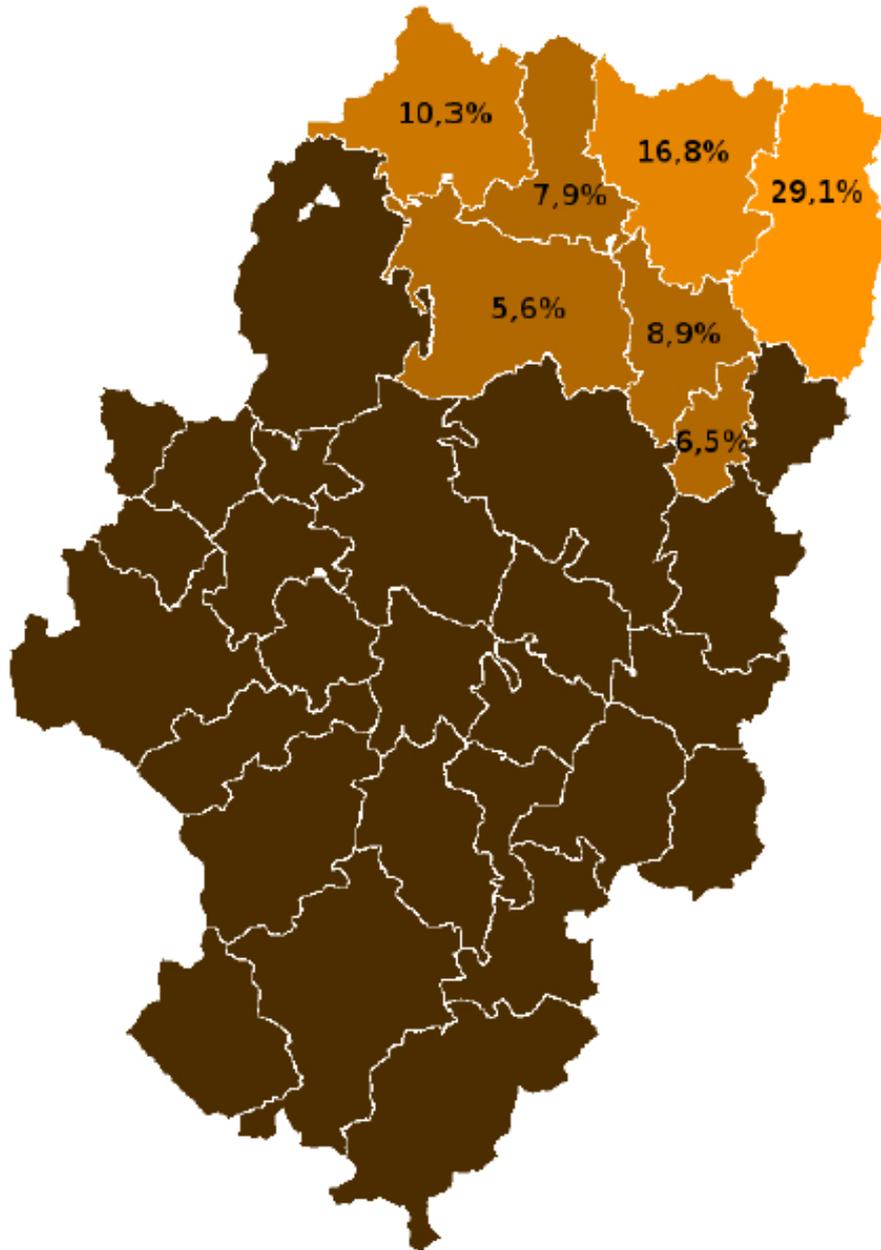
En el caso del idioma catalán, el problema es más acusado en la población infantil y en los mayores de 45 años, mientras que en el caso de la lengua aragonesa es un problema más generalizado debido a diversos factores, como la escasez de referentes cultos en el idioma o la ausencia de una norma común.

En el siguiente mapa se refleja el porcentaje de personas que declaran entender catalán en las comarcas catalanófonas.





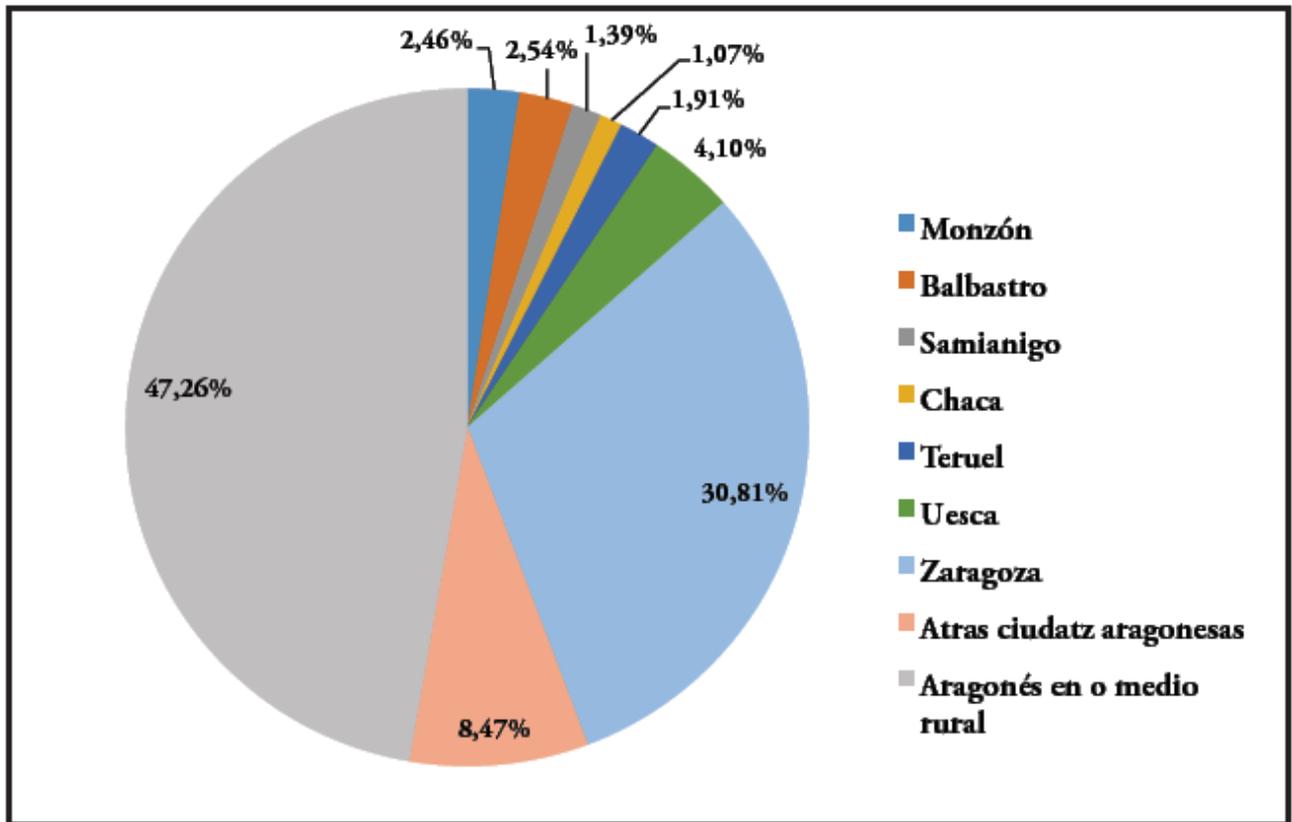
Por su parte el porcentaje de personas que declaran saber hablar aragonés en las comarcas aragonesófonas son las que se indican el mapa siguiente.



El estudio desvela por vez primera la existencia de un importante número de hablantes de ambas lenguas en las ciudades, incluso en aquellas que se encuentran fuera de las zonas de uso tradicional, y muy especialmente de Zaragoza y Huesca/Uesca.



En el gráfico siguiente puede verse la proporción de aragonesófonos urbanos sobre el total de hablantes.





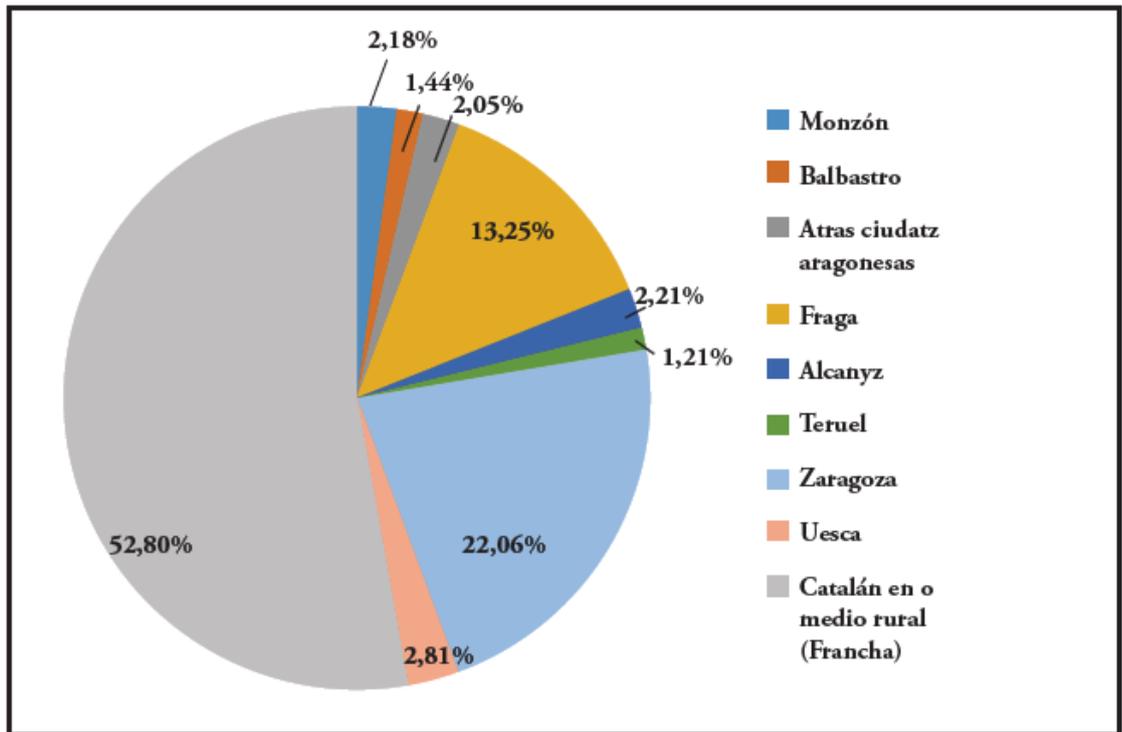
Y en la tabla el número total de hablantes en las diferentes ciudades:

Ciudad	Aragonés	Catalán
Alcanyiz	227	1.226
Balbastro	649	799
Chaca	273	211
Exea d'os Caballers	700	50
Fraga	329	7.357
Monzón	629	1.208
Samianigo	354	204
Teruel	488	671
Uesca	1048	1558
Zaragoza	7183	12291
Atras ciudatz	2165	1136

La edad de los hablantes de aragonés se refleja en la siguiente tabla:

	Menor 16	de 16 a 25	de 26 a 45	de 46 a 64	de 65 a 84	85 y mas
Parladors	8,90%	11,61%	34,30%	24,16%	18,44%	2,59%
Población total	14,40%	9,90%	29,30%	25,50%	17,20%	3,70%

En el caso del catalán encontramos la siguiente distribución de sus hablantes:

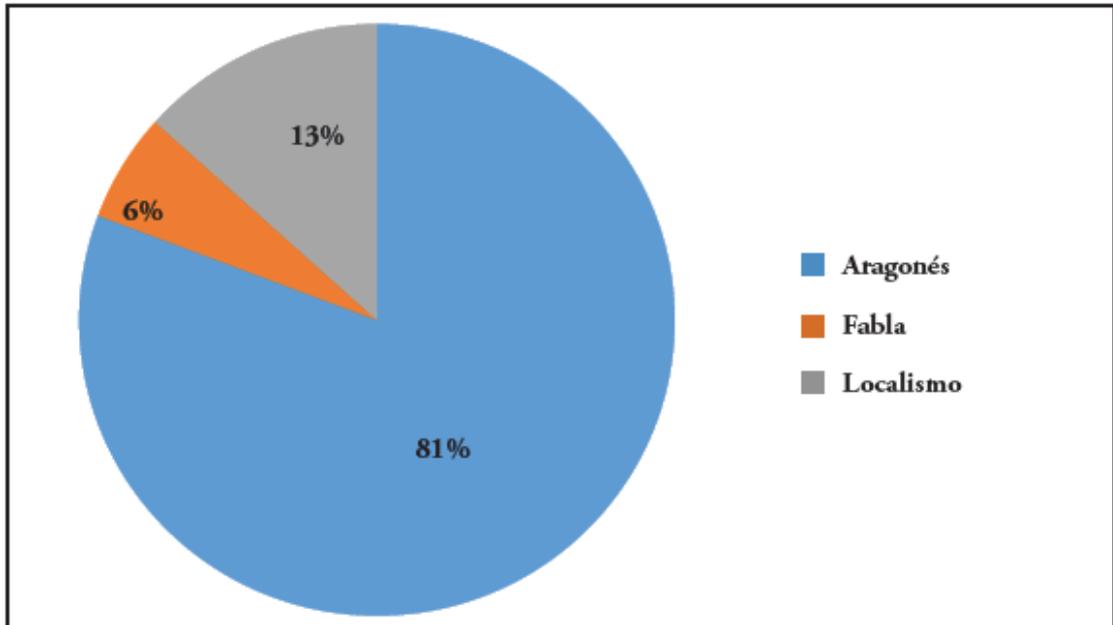
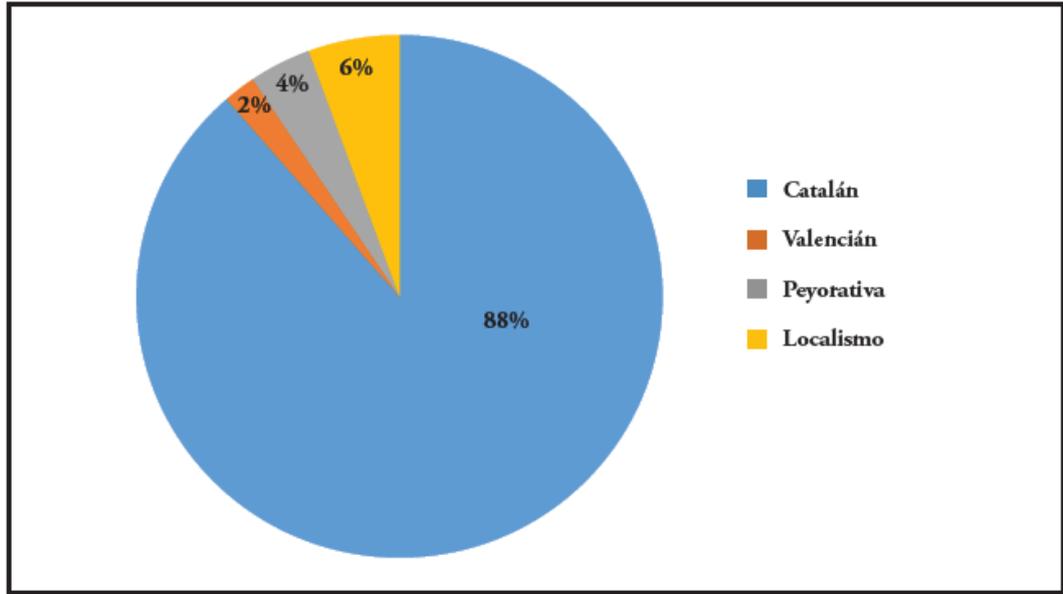


Y su edad puede observarse en la siguiente tabla:

	Menor 16	de 16 a 25	de 26 a 45	de 46 a 64	de 65 a 84	85 y mas
Parladors	9,40%	11,50%	29,20%	27,60%	18,90%	3,30%
Total	14,40%	9,90%	29,30%	25,50%	17,20%	3,70%

Un asunto importante es de las ideologías lingüísticas, es decir la denominación que los hablantes otorgan a su lengua.

En los gráficos siguientes puede apreciarse que la denominación catalán es la elegida por el 88% de los encuestados, mientras que aragonés es la denominación elegida por el 81% de quienes responden a la encuesta en este ámbito lingüístico.



Transmisión intergeneracional

En el caso del aragonés, según este estudio, en la zona que denominan de mayor vitalidad (A1) un 56% de los padres transmiten la lengua, mientras ese porcentaje desciende al 50% en caso de las madres. En la zona de menor vitalidad (A2) la transmisión es de un 47% y un 69% respectivamente:



Zona de mayor vitalidad	Transmisión pai-fillo	288	56%
	fin transmisión pai-fillo	157	31%
	Atras transmisions	65	13%
	TOTAL	510	100%

Zona de mayor vitalidad	Transmisión mai-fillo	245	50%
	fin transmisión mai-fillo	156	32%
	Atras transmisions	87	18%
	TOTAL	488	100%

Zona de menor vitalidad	Transmisión pai-fillo	105	47%
	fin transmisión pai-fillo	109	49%
	Atras transmisions	10	4%
	TOTAL	224	100%

Zona de menor vitalidad	Transmisión mai-fillo	214	69%
	fin transmisión mai-fillo	62	20%
	Atras transmisions	33	11%
	TOTAL	309	100%

s

Si tenemos en cuenta los porcentajes globales de ambas zonas encontraríamos lo siguiente:

Zona aragonesofona	Transmisión pai-fillo	393	53,5%
	Fin transmisión pai-fillo	266	36,3%
	Atras transmisions	75	10,2%
	TOTAL	734	100%



Zona aragonesofona	Transmisión mai-fillo	459	57,6%
	Fin transmisión mai-fillo	218	27,4%
	Atras transmisions	120	15%
	TOTAL	797	100%

En el caso del catalán los niveles de transmisión son muy superiores, tanto en la transmisión paternofilial como maternofilial.

Franja	transmisión pai-fillo	3625	79%
	Fin transmisión pai-fillo	434	9%
	Atras transmisions	547	12%
	TOTAL	4606	100%

Franja	transmisión mai-fillo	3140	77%
	Fin transmisión mai-fillo	356	9%
	Atras transmisions	568	14%
	TOTAL	4064	100%

La población que declara hablar aragonés está masculinizada, habiendo más hombres que mujeres que son capaces de hablar esta lengua. Además, hemos detectado que en las zonas de uso histórico de la lengua, a mayor edad hay más posibilidades de hablar este idioma, creciendo el porcentaje de hablantes conforme la franja de edad es más alta.



El aragonés está amenazado por una ruptura generalizada de la transmisión familiar, y el catalán ha iniciado este proceso en el área norte (Ribagorza y Litera) y en el sureste (Mezquín-Bergantes).

Los autores del informe aseguran que han podido valorar la situación de amenaza en relación a ambas comunidades lingüísticas, según la transmisión familiar de las lenguas, sabiendo en qué medida transmiten ambas lenguas los hablantes adultos a sus hijos. La situación de amenaza del aragonés es más grave ya que, incluso en las áreas de mayor vitalidad, el alto número de hablantes que interrumpen su transmisión a las nuevas generaciones no queda compensada por otro tipo de transmisiones, como pueden ser neohablantes a través de la escuela, adquisición por otras vías sociales, o mediante otros familiares. El catalán presenta en general una transmisión más estable de la lengua, pero los datos segregados por áreas del Censo nos remiten al inicio de un proceso claro de ruptura de la transmisión familiar, que indica pérdidas territoriales en el norte (Ribagorza y Litera) y en el suroeste (Mezquín-Bergantes, los pueblos catalanohablantes de la comarca del Bajo Aragón).

Los resultados de la transmisión intergeneracional del aragonés apuntan a la progresiva desaparición del idioma en las zonas de uso histórico. Por su parte, en el caso del catalán, empieza a notarse la erosión de la transmisión familiar del idioma en la zona norte y en la zona suroeste de la Franja. Ambas tendencias hacen notoria la necesidad de una actuación pública integral para asegurar la supervivencia futura de las lenguas propias.

3.2.- Catalán (Encuesta de usos lingüísticos de la Franja 2014)

Sobre el estado de esta lengua en Aragón se llevó a cabo una encuesta en 2014 promovida por la Dirección general de Política Lingüística (DGPL) de la Generalitat de Cataluña, en colaboración con el Campus Iberus (Universidades de Zaragoza y Lleida).

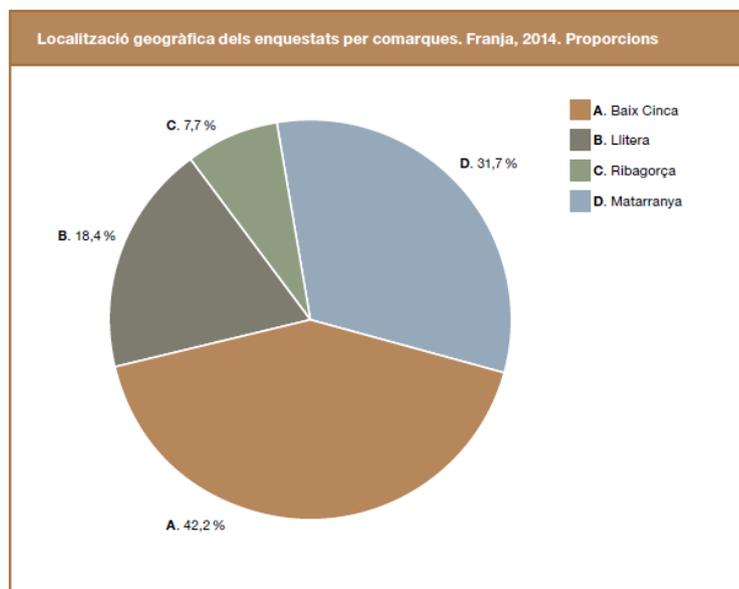


Seguimos el artículo publicado por Natxo Sorolla en la revista *Llengua i us* número 57⁵

Estructura demogràfica

a) Localització geogràfica

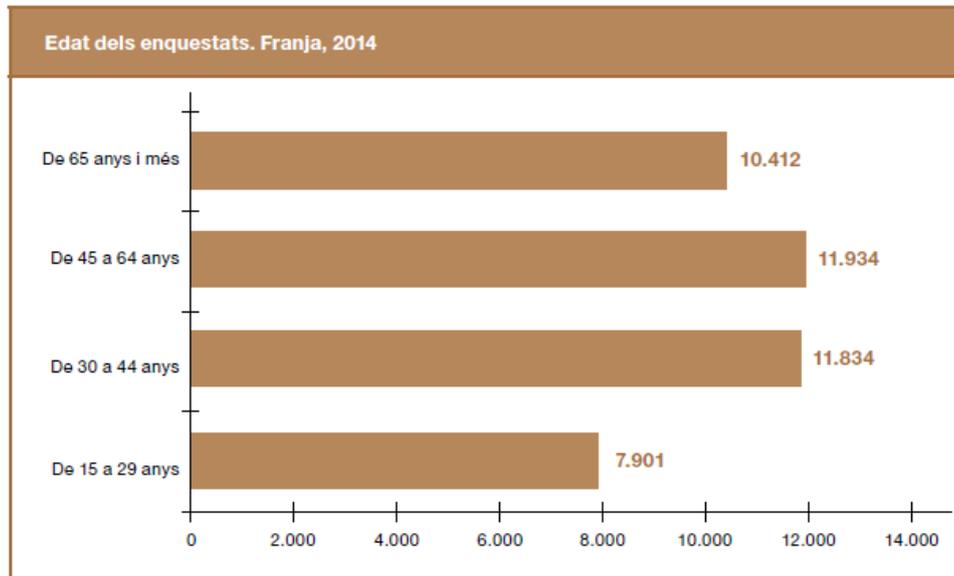
La comarca més poblada es el Bajo Cinca, con el 42,2 % de los encuestados. Le sigue el Matarranya, con el 31,7 % de los encuestados, que se dividen entre los del Alto Matarranya (20,3 %), del Bajo Matarranya (7,7 %) y del Mezquín y Bergantes (3,7 %). La Llitera comprende el 18,7 % de los encuestados, y la Ribagorça, el 7,7 %.



b) Edat

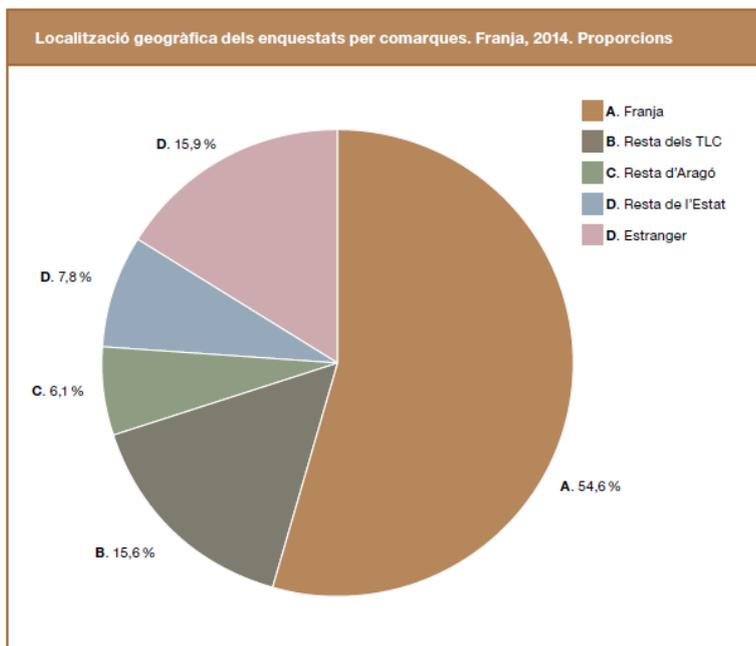
La estructura de la població està relativament envejecida, puesto que los grupos de edad más numerosos corresponden a la población adulta madura de entre 30 y 64 años, y los grupos jóvenes de 15 a 29 años son los más escasos.

⁵ Sorolla, Natxo: "El català a la Franja. Any 2014". *Llengua i us*: Revista tècnica de Política Lingüística [en línia] [Barcelona, Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Direcció General de Política Lingüística] núm. 57 (2n semestre, 2015), p. 79-92. <http://www.raco.cat/index.php/LlenguaUs/article/view/300746>



c) Origen geogràfic

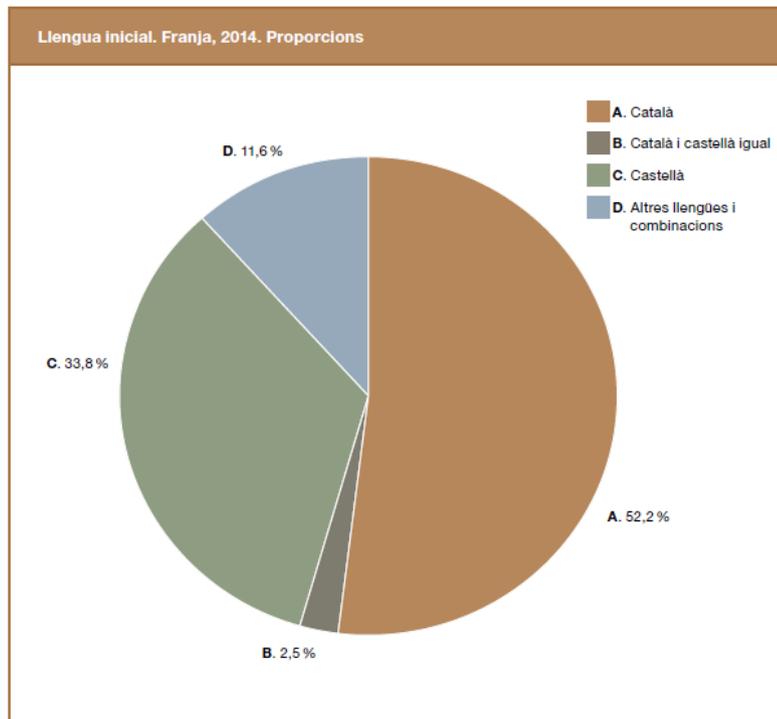
El 70,2 % de los encuestados son nacidos en los territorios de lengua catalana, la mayor parte de los cuales a la Franja (54,6 %). Del resto, aproximadamente la mitad son nacidos al resto de Aragón o al resto del Estado (13,9 %), y la otra mitad, al extranjero (15,9 %).





Lengua inicial

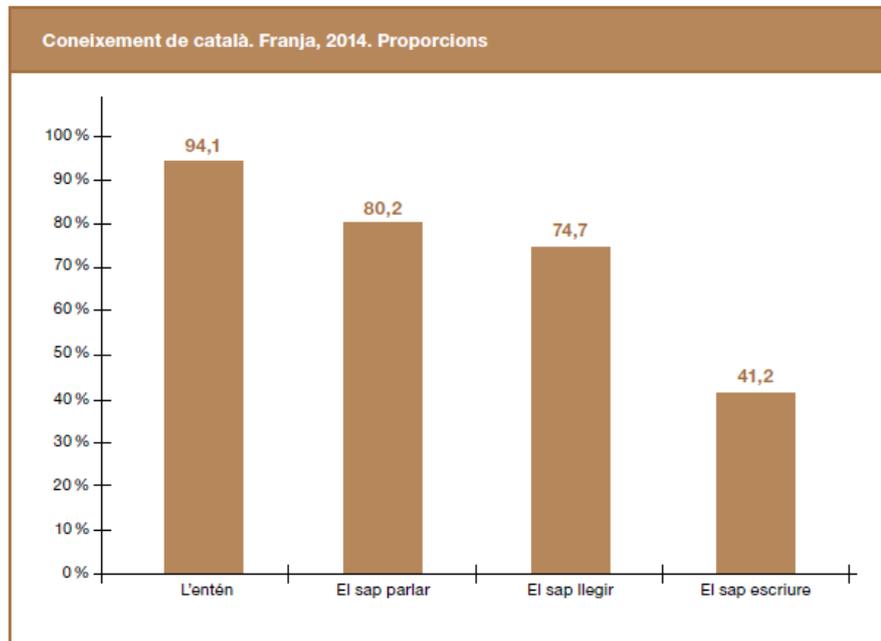
Poco más de la mitad de la población es catalanohablante inicial (52,2 %), un tercio es castellanoparlante inicial (33,8 %) y un grueso reducido es bilingüe inicial (2,5 %). El volumen de locutores iniciales es del 11,6 %.



El conocimiento

La mayor parte de la población de la Franja sabe hablar catalán (80,2 %) y lo entiende (94,1 %). Además, el 74,7 % de los encuestados declaran que lo saben leer. La competencia escrita es mucho más baja, por el hecho que sólo declaran que lo saben escribir la mitad de los que saben hablarlo (el 41,2 % de la población total).

Coneixement de català. Franja, 2014		
	Nombres absoluts	%
L'entén	39.585	94,1
El sap parlar	33.743	80,2
El sap llegir	31.415	74,7
El sap escriure	17.327	41,2



La proporción de los que saben hablar el catalán supera con mucho la de los que lo tienen como lengua inicial (catalanohablantes y bilingües iniciales). Así, saben hablar el catalán un 25,5 % más de personas de las que lo tienen como lengua inicial. Esto se traduce en 1,47 personas que saben hablar el catalán por cada catalanohablante o bilingüe inicial. En números absolutos, la estimación es de 33.743 hablantes de catalán a la Franja. Según los resultados de la Encuesta de usos lingüísticos a la Franja, este territorio continuaría estando entre los territorios con más densidad de catalanoparlantes de todos los territorios de lengua catalana, a pesar de que la diferencia respecto de los territorios con más competencia ya no sería tan alta. En cuanto al castellano, la competencia lingüística es universal. Todos los encuestados saben hablar castellano y prácticamente todos lo saben leer (99,8 %) y escribir (99,7 %).

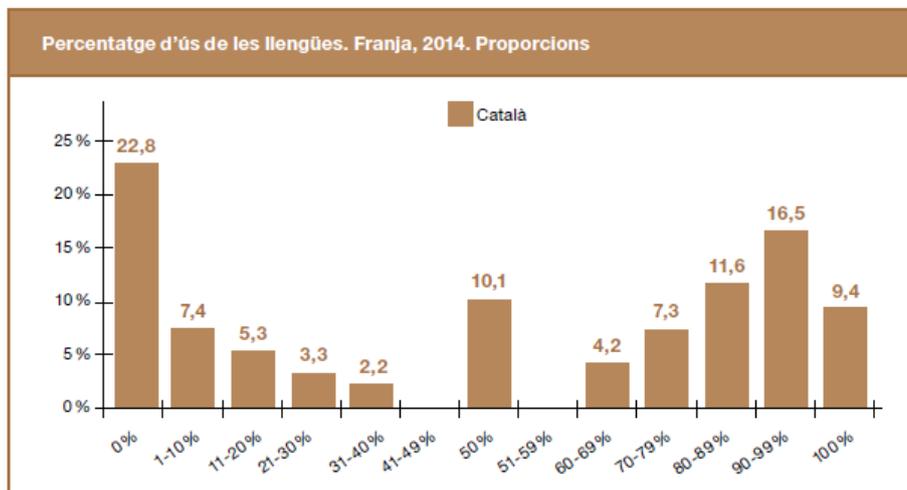
Uso lingüístico general y lengua habitual

Sobre el uso lingüístico general que la persona encuestada declara con relación a las diferentes lenguas, se pregunta el siguiente: «En el conjunto de un día cualquiera, en qué tanto por ciento habla en cada una de las lenguas siguientes».

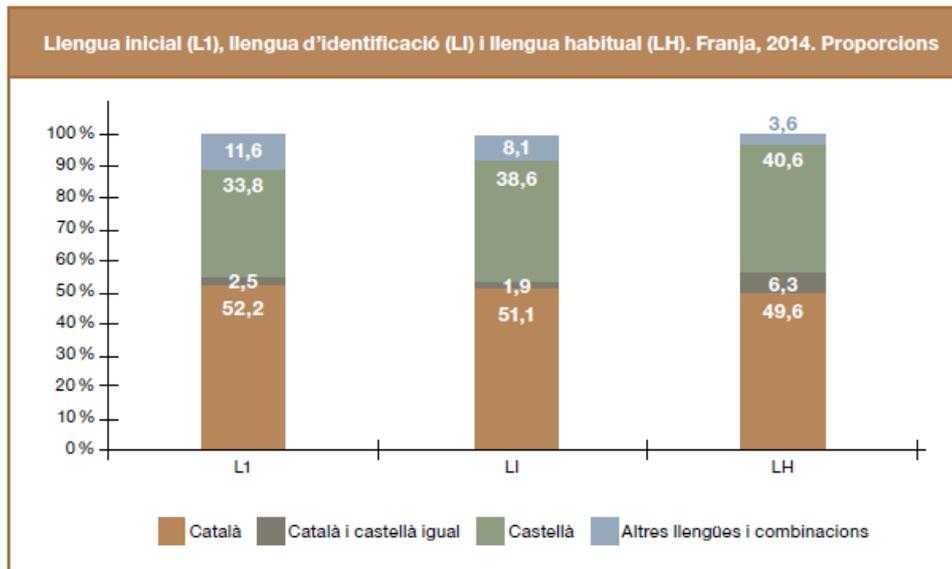


La media en el uso del catalán (49,9 %) es similar a la del castellano (46,5 %). El uso de estas dos lenguas es prácticamente complementario por el hecho que el uso otras lenguas es muy periférico (3,5 %).

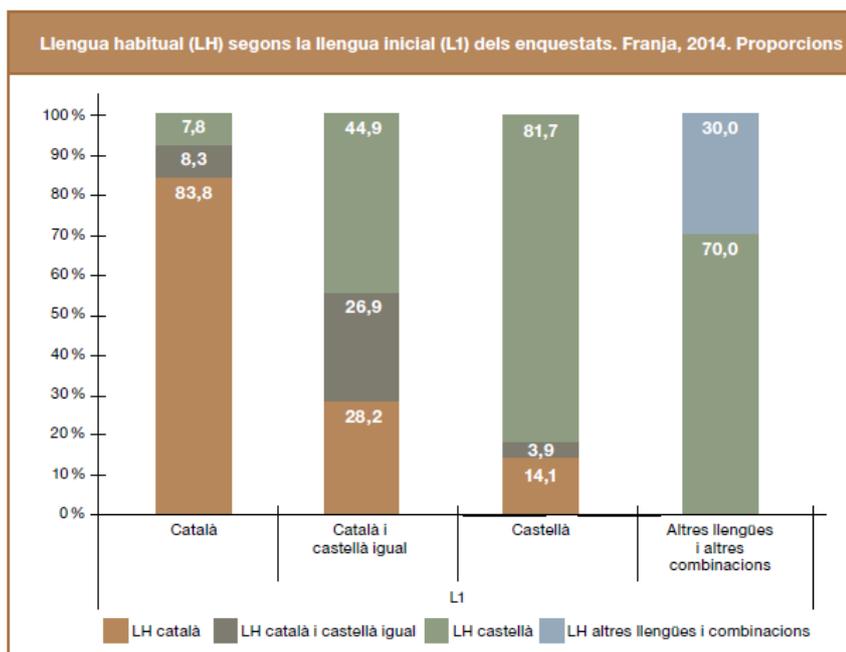
Poca gente hace uso exclusivo del catalán (9,4 %). Un grueso mucho más importante utiliza la lengua catalana de forma casi única, pero no exclusiva. Así, prácticamente la mitad de la población (49,0 %) habla el catalán más de la mitad de un día cualquiera. Una parte significativa (10,1 %) se sitúa en un uso similar de catalán y castellano, y otra parte (18,2 %), en un uso predominante, pero no exclusivo, del castellano. Finalmente, la parte de la población que no usa lo más mínimo el catalán es el 22,8 % de la población.



En cuanto a la lengua habitual, la mitad de la población (49,6 %) declara que su lengua habitual es el catalán, mientras que el 40,6 % declara que es el castellano, y un 6,3 %, que lo son las dos lenguas. Con todo, hay que tener en cuenta que la porción de población que dice que su lengua habitual es el catalán es un poco inferior (49,6 %) que la que declara esta lengua como inicial (52,2 %); pero si se agrupa también la población que dice que las dos lenguas son habituales, la proporción es sensiblemente más grande que quienes declaran las dos lenguas o sólo el catalán como iniciales.



De hecho, el uso de la lengua está interrelacionado con la lengua inicial. La mayoría de catalanoparlantes iniciales declaran que la lengua que usan habitualmente es el catalán (83,8 % de media), y la mayoría de los castellanoparlantes (81,7 % de media) y los alófonos iniciales (70,0 % de media) dicen que habitualmente usan el castellano. Parte de estos últimos también dicen que habitualmente utilizan otras lenguas o combinaciones con estas otras lenguas (30,0 %). Los bilingües iniciales tienen un comportamiento más heterogéneo, con prevalencia del uso del castellano.



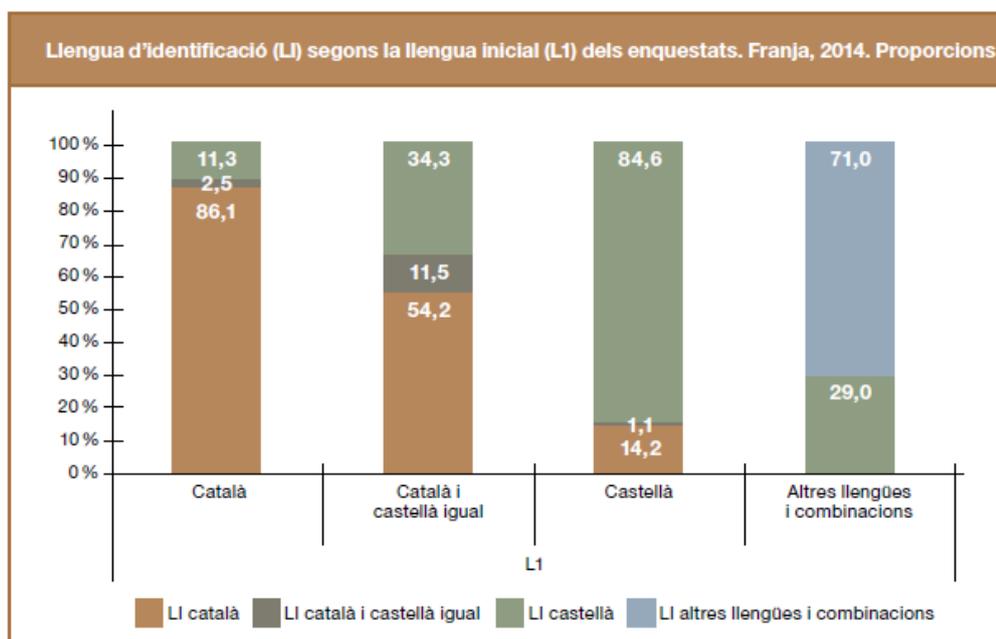


Lengua inicial y lengua de identificación

Un 49,6 % de la población de la Franja considera que su lengua es el catalán, y el 40,6 % declara que es el castellano. Las personas que se identifican simultáneamente con las dos lenguas son una porción más baja (6,3 %), igual que las que se identifican con otras lenguas (3,6 %). Ver el gráfico 8.

Uno de los indicadores de la encuesta que permiten ver la atracción o erosión lingüística es la comparación de la lengua inicial y la lengua de identificación. Mientras que en el caso del catalán hay - 0,8 puntos desfavorables al catalán, el castellano tiene + 4,8 puntos favorables.

De hecho, la mayor parte de los catalanoparlantes iniciales se identificaban con esta lengua inicial (86,1 %) y la mayor parte de los castellanoparlantes también lo hacían con su primera lengua (84,6 %), pero la cuantía demográfica más alta de los catalanoparlantes iniciales hacía que las pérdidas fueron más cuantiosas para estos últimos, pérdidas que el castellano recuperaba con los flujos otros grupos lingüísticos. En cuanto a los bilingües iniciales, si bien en el uso lingüístico general parecía que tendían a favorecer el castellano, en el caso de la lengua de identificación eran más favorables al catalán. En el caso de los a alófonos, también a diferencia de su uso habitual más grande del castellano, con relación a la lengua de identificación solían mantener el vínculo con su lengua inicial o combinaciones con estas otras lenguas (76,2 %).

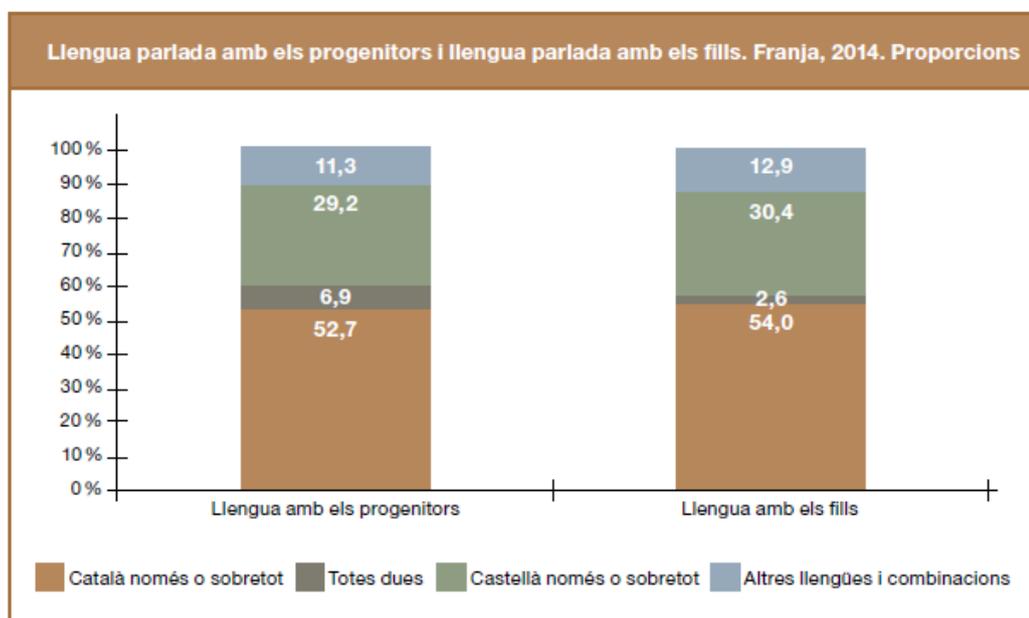




Transmisión intergeneracional

Una de las piezas clave de la vitalidad de la lengua es el mantenimiento de la transmisión intergeneracional, donde se observa una cierta estabilidad. El 52,7 % de la población de la Franja habla sólo o sobre todo catalán con sus progenitores, y el 54,0 % habla sólo o sobre todo catalán con sus hijos. A pesar de que hay un cierto incremento del uso del catalán en la transmisión lingüística intergeneracional, la diferencia es menor. El uso del castellano, de forma paralela, también observa una cierta estabilidad, por el hecho que el 29,2 % de la población habla sólo o sobre todo castellano con sus progenitores y el 30,4 % habla sólo o sobre todo castellano, con un aumento también poco relevante.

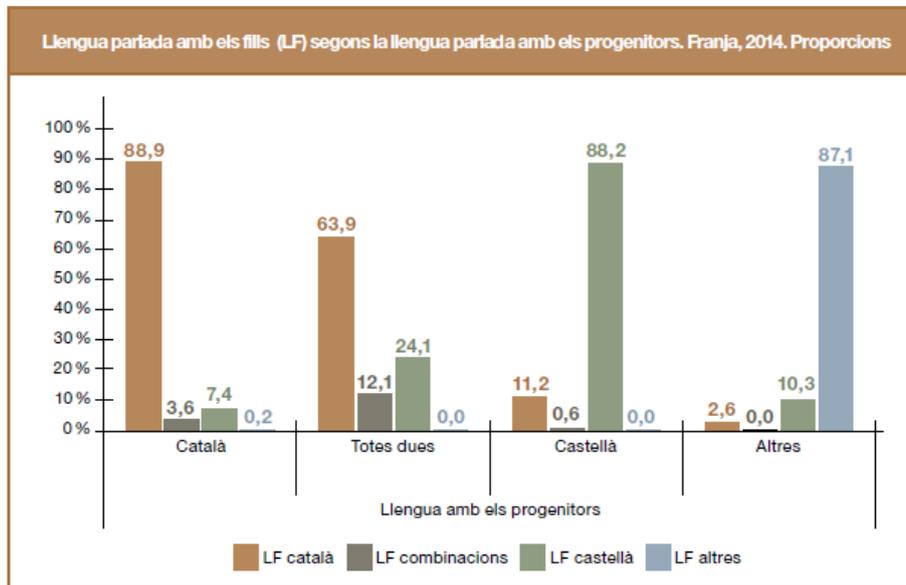
Ambos aumentos se producen a expensas de la reducción de los bilingües familiares, por el hecho que el 6,9 % de la población combina el uso de las dos lenguas con los progenitores, pero con los hijos sólo combina las dos lenguas el 2,6 % de la población. El uso otras lenguas y combinaciones es similar con los progenitores (11,3 %) y con los hijos (12,9 %).



Si se combinan las dos variables, se observa que tanto los que hablan catalán con los progenitores como los que hablan castellano transmiten estas lenguas a sus hijos, con un porcentaje de 88,9 % y 88,2 %, respectivamente.



Incluso los que hablan otras lenguas y combinaciones con los progenitores transmiten estas otras lenguas o combinaciones (87,1 %). En cuanto a los que hablan las dos lenguas con los progenitores transmiten el catalán con más asiduidad (63,9 %).

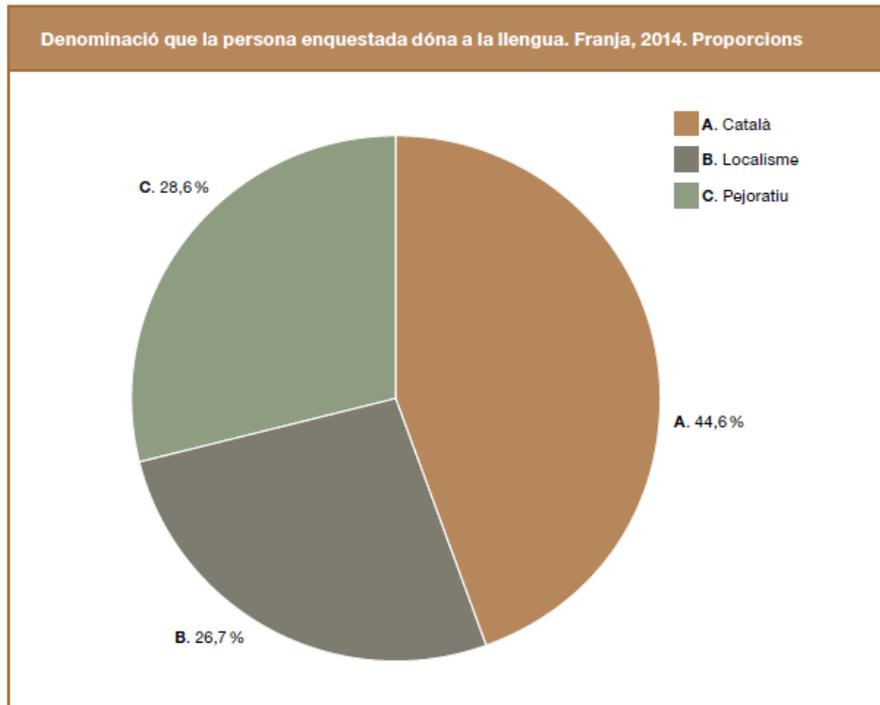


Denominación de la lengua

En cuanto a las denominaciones, la mayor parte de la población que tiene el catalán como lengua de identificación⁶ utiliza la denominación catalán para referirse (44,6 %), mientras que el 26,7 % utiliza localismos, especialmente los de la zona central: fragatí (9,9 %), mequinensà (3,5 %), favarol (2,1 %), etc. Finalmente, el 28,6 % utiliza la denominación peyorativa de *xapurriau*.

Denominació que la persona enquestada dóna a la llengua. Franja, 2014. Proporcions

Català	44,6	Lliterà	1,9	Saidinenc	0,6
Xapurriau	28,6	Nonaspí	1,5	Alvendense	0,4
Fragatí	9,9	Benavarrès	1,4	Ribagorçà	0,3
Mequinensà	3,5	Torrentí	1,1	Aragonesa	0,1
Favarol	2,1	Calaceità	0,9	Aragonès	0,1
Maellà	1,9	Tamarità	0,9	Villellà	0,1
TOTAL					100,0



La evolució sociolingüística de la Franja (2004-2014)

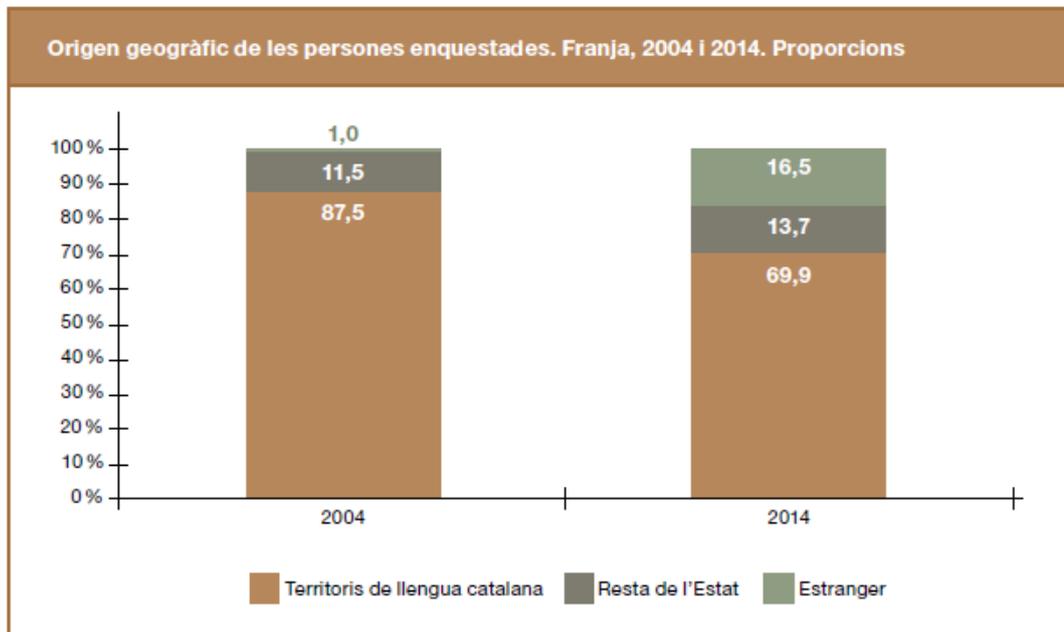
A finals de 2003 e inicis de 2004, la DGPL junt amb el Govern de l'Aragó van fer la primera onada de la enquesta actual, la EULF04 (Sorolla, 2005, 2014). Per harmonitzar el estudi actual (EULF14) amb l'univers del estudi de 2004, se ha fet una adaptació petita que manté algunes variacions respecte de les dades generals mostrades més amunt.⁷ Així, les dades comparables de 2014 no incorporen els resultats del Mezquín i Bergantes per fer-ho comparable amb el disseny de 2004. Per veure els resultats de tota la població de la Franja el 2014, teniu que anar al apartat anterior «La Franja, any 2014». Per la comparació longitudinal, segueix aquest apartat («La evolució sociolingüística de la Franja (2004-2014)»).

Estructura demogràfica

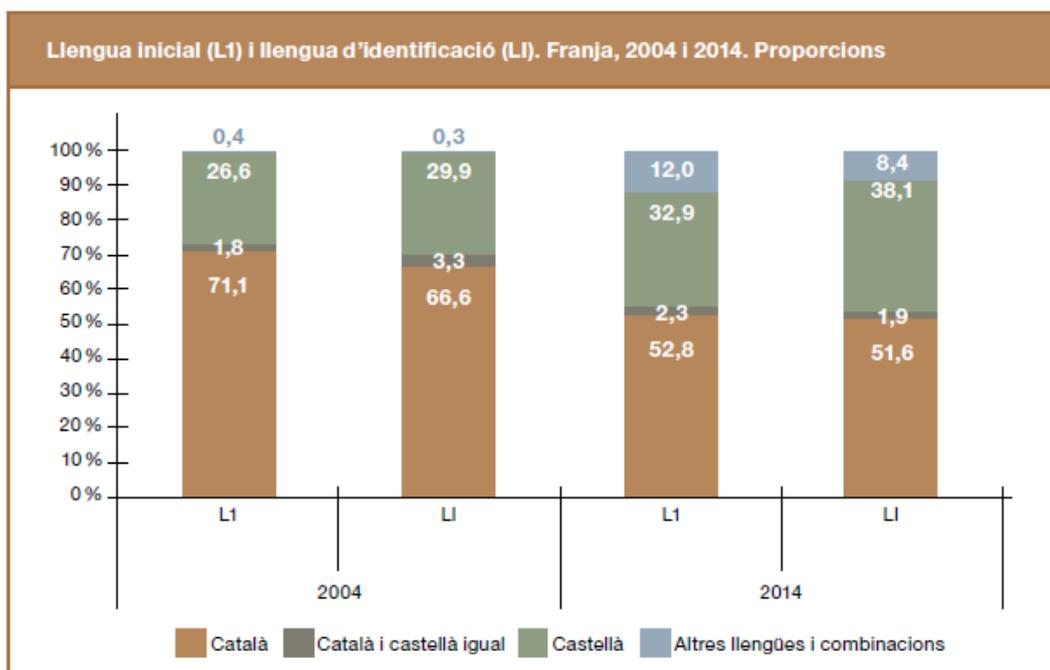
Un dels punts clau per entendre l'evolució sociolingüística més recent de la Franja és l'origen geogràfic de la població. Així, si bé el 2004 gairebé 9 de cada 10 franjolins eren nascuts en els territoris de llengua catalana, el 2014 aquesta proporció havia baixat a 7 de cada 10, amb una pèrdua de 17,6 punts percentuals. El volum de població nascuda en el rest del Estat havia observat una variació



menor, con un incremento de sólo 2,1 puntos, en comparación con el incremento en 15,5 puntos porcentuales de población nacida fuera del Estado, que lograba al estudio el 16,5 % de la población de la Franja.



Hay que tener en cuenta este cambio demográfico para contextualizar gran parte de los cambios sociolingüísticos que se observan a lo largo de la última década.





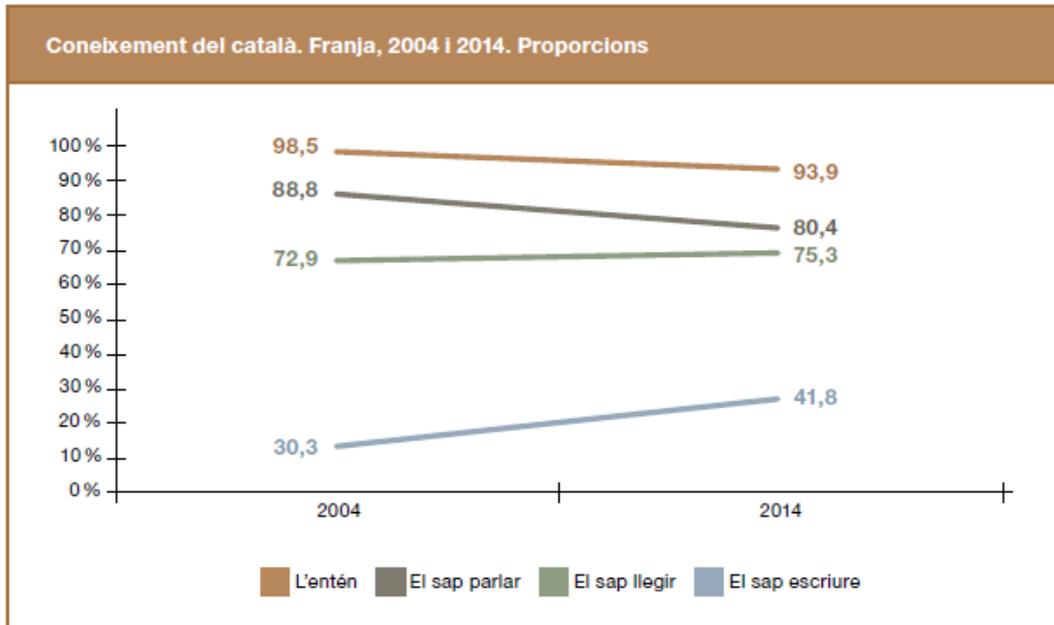
Lengua inicial y lengua de identificación

Tanto la proporción de catalanoparlantes iniciales como la de quienes tienen el catalán como lengua de identificación se han reducido durante el decenio, pero los primeros han tenido una reducción sensiblemente más alta que no los segundos. Es por eso que la diferencia negativa entre la proporción de catalanoparlantes iniciales y los que lo tienen como lengua de identificación se reduce en 2014 (-1,3 puntos), en oposición a la que había en 2004 (-4,6 puntos). Con todo, el incremento favorable al castellano aumenta un poco a lo largo del decenio, puesto que pasa de los 3,3 puntos favorables de 2004 a los 5,3 puntos favorables de 2014.

Durante la década se produce una reducción de 18,3 puntos porcentuales de catalanoparlantes iniciales (gráfico 14), un decrecimiento con una intensidad muy similar a la reducción porcentual de población autóctona (17,6 puntos). De hecho, si se compara la lengua inicial de los autóctonos, en 2004 el 81,1 % de los autóctonos tenían el catalán o las dos lenguas como iniciales, mientras que en 2014 la proporción es de 78,4%. A pesar de los 2,7 puntos porcentuales de variación negativa, observamos que a grandes rasgos la población autóctona continúa manteniendo las proporciones de catalanoparlantes iniciales en un nivel alto. Así, es muy probable que la mayor parte de los cambios sociolingüísticos que se observan vayan más ligados a esta reducción proporcional de población autóctona que no a cambios estructurales en el comportamiento sociolingüístico de la población autóctona.

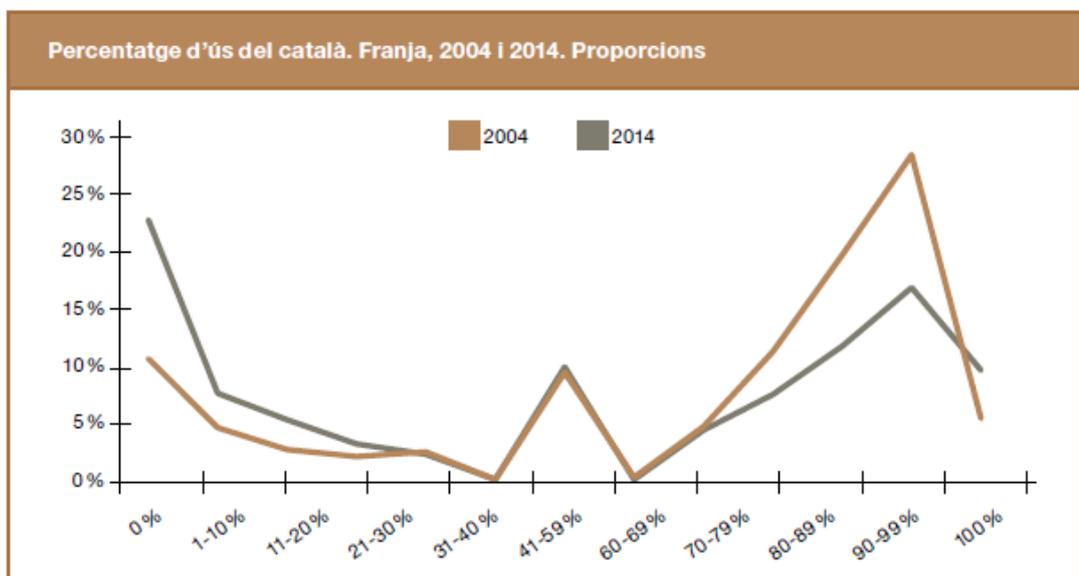
El conocimiento

El conocimiento oral del catalán se mantiene en cotas altas en 2014, pero ha sufrido variaciones importantes, que son sobre todo relevantes en la competencia oral. Así, se ha reducido en 8,4 puntos porcentuales la capacidad de hablar el catalán y en 4,6 puntos la capacidad de entenderlo. Las competencias escritas durante el decenio han visto aumentar de forma importante los resultados, tanto en las competencias activas de saber escribir (16,5 puntos) como de saber leer (8,2 puntos).



Uso general

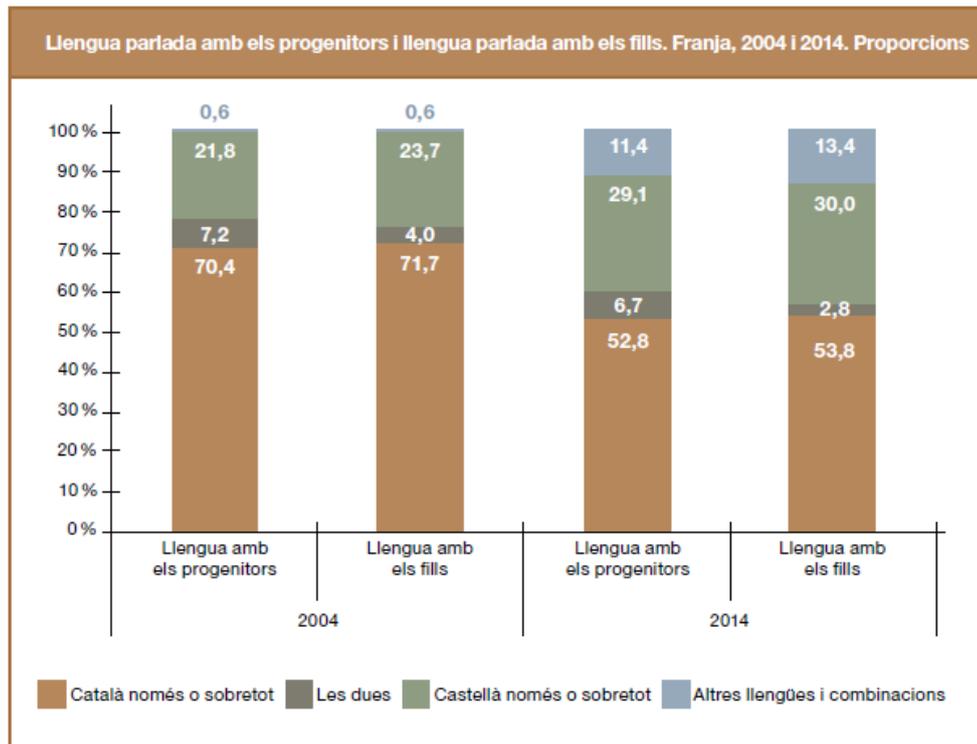
El uso general del catalán se ha reducido en 14,1 puntos porcentuales, del 64,4 % del año 2004 al 50,3 % de 2014.8 Se ha reducido especialmente en quienes declaran un uso predominante, del 70 al 99 %. Con todo, han aumentado quienes hacen un uso exclusivo (100 %). Pero también han aumentado quienes no lo utilizan nunca (0 %), y en general quienes hacen poco uso. Quienes hacen un uso similar de las dos lenguas (50 %) se han mantenido en una proporción similar.





Transmisión intergeneracional

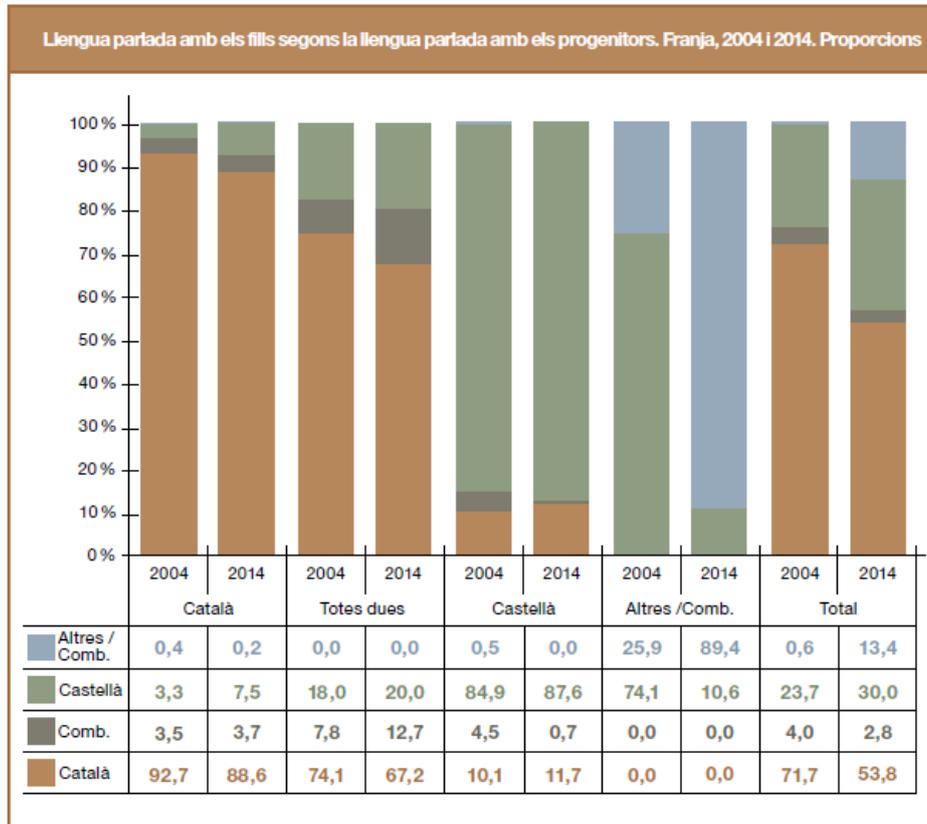
Tanto el uso del catalán con los progenitores (-17,5 puntos) cómo con los hijos (-17,9 puntos) decrece proporcionalmente durante el decenio.



Con todo, los valores en la transmisión lingüística intergeneracional, que son sensiblemente favorables al catalán en 2014, son similares a los de 2004. Así, en 2014 hay un incremento de 0,9 puntos porcentuales entre quienes hablan catalán con los progenitores y quienes lo transmiten a los hijos. El cruce de las dos variables muestra que el nivel de mantenimiento de los catalanoparlantes se erosiona levemente, teniendo en cuenta que quienes hablaban sólo o sobre todo en catalán con los progenitores y también lo transmitían a los hijos eran el 92,7 % en 2004 y el 88,6 % en 2014. Por el contrario, los que usaban el castellano con los progenitores y lo transmitían a los hijos se mantenían en posiciones estables, puesto que hay una variación menor (84,9 % en 2004 y 87,6 % en 2014). Entre los que combinaban el uso de las dos lenguas con los progenitores se continuaba privilegiando la transmisión del

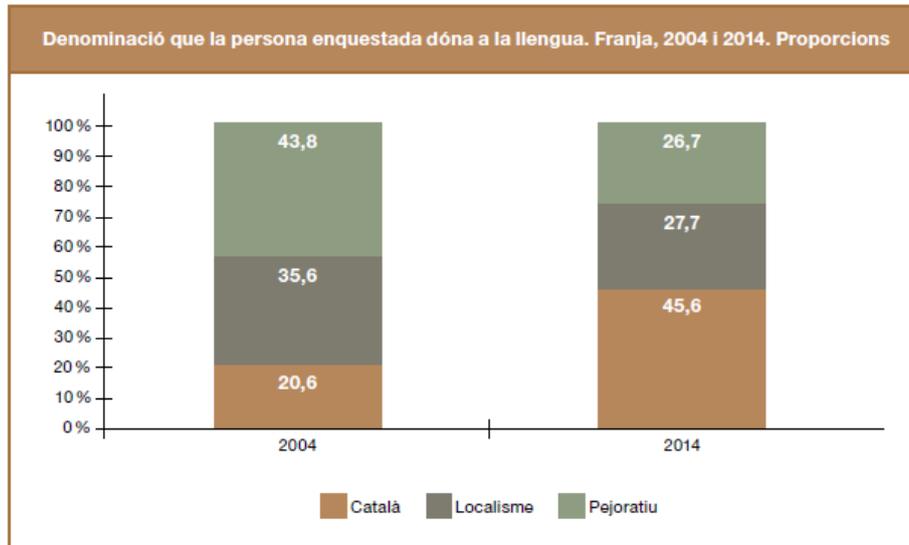


catalán, pero de forma menos intensa. Los alófonos, por el contrario, parece que acentuaban el mantenimiento de la transmisión de las lenguas otras y combinaciones a los hijos, más que no del castellano como hacían en 2004.



La denominación

En cuanto a las denominaciones, sí que se observaba un cambio importante. El año 2004 la mayor parte de los encuestados utilizaban denominaciones peyorativas (xapurriau) o localismos (fragatí...), mientras que el uso de la denominación académica se situaba en un 20,6 % de la población. El año 2014 esta denominación es ya la primera alternativa (45,6%) y se han reducido ligeramente los localismos y más claramente las denominaciones peyorativas.



Conclusiones

La situación sociolingüística de la Franja es compleja. Si bien en la década anterior se observan resultados similares a los de los territorios de lengua catalana con condiciones más favorables, también se observaban otros resultados que apuntaban a un cierto estancamiento en la vitalidad sociolingüística, e incluso retrocesos. El contexto tiene ciertas similitudes con los gigantes con pies de barro. A grandes rasgos en 2014 estas condiciones se repiten.

Pero con un agravante: la evolución demográfica del territorio. La población autóctona de los territorios de lengua catalana es de sólo 7 de cada 10 encuestados, puesto que se ha producido un importantísimo incremento de población alófona, de 17,6 puntos porcentuales. Hay que tener en cuenta que gran parte de los cambios sociolingüísticos observados deben de tener que ver más con este importantísimo incremento de población a alófona que no con cambios estructurales profundos en el comportamiento sociolingüístico de la población autóctona. Así, en 2014 el catalán es la lengua inicial de la mitad de la población y hay hasta un tercio de castellanoparlantes iniciales y una décima parte de población a alófona. La reducción de catalanoparlantes iniciales (-18,3 puntos porcentuales) tiene una intensidad similar al decrecimiento proporcional de población autóctona.

El conocimiento oral del catalán es muy superior al volumen de sus hablantes iniciales, puesto que incluye hasta un 80,2 % de la población (con un volumen estimado de hasta 33.743 hablantes).



Con todo, esta proporción se ha reducido 8,4 puntos durante la década; también se ha evidenciado que el 5,9 % de población no entiende la lengua catalana y que prácticamente la mitad de sus hablantes dicen que no la saben escribir.

El nivel de uso del catalán en general se ha reducido, y actualmente es similar al del castellano (49,9 % y 46,5 % de media, respectivamente). La proporción de población que no usa nada el catalán se acerca ya a una cuarta parte.

En cuanto a los indicadores de la vitalidad de la lengua, las diferencias entre la lengua inicial y la lengua de identificación indican que la mayor parte de catalanoparlantes se identifican con su lengua inicial, en unas proporciones similares a las que lo hacen también los castellanoparlantes. En cuanto a la transmisión intergeneracional de la lengua, se observa estabilidad en la transmisión del catalán puesto que se reproduce la lengua en el ámbito familiar, tal como también lo hace, el castellano y, incluso, las otras lenguas y combinaciones.

Con todo, algunos resultados apuntan que la intensidad del mantenimiento familiar del catalán se ha reducido, aunque de forma muy matizada, mientras que el castellano ha recuperado algunas pérdidas que tenía una década antes.

Finalmente, en las denominaciones que las personas encuestadas dan a su lengua se observa como se ha incrementado el uso del término académico catalán, hasta lograr la primera posición (44,6 %), ocupando las denominaciones peyorativas y localistas posiciones más secundarias.

Bibliografía

Sorolla, Natxo. «El català a la Franja. Any 2003». *Ripacurtia*. [Benavarrí: Centre d'Estudis Ribagorçans (CERIB)], núm. 3 (2005), p. 239-253.

Sorolla, Natxo. «Els catalanoparlants, els diglòssics i els monolingües. Grups sociolingüístics a la Franja». *Revistade Llengua i Dret* [en línia] [Barcelona: Escola d'Administració Pública de Catalunya], núm. 61 (juny de 2014), p. 87-122. <<http://doi.org/10.2436-20.8030.02.56>>. Administración Pública de Cataluña], núm. 61 (junio de 2014).